

**Mayo 2021**

**Normas para la declaración de Información de titulares de riesgos y otras personas**

**Manual de uso externo. V12.17**  
Número de registro 2004.01

---

## Hoja de Control

|                |                                                                                    |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Título</b>  | Normas para la declaración de Información de Titulares de Riesgos y otras personas |
| <b>Versión</b> | V12.17                                                                             |
| <b>Fecha</b>   | Mayo 2021                                                                          |

## Registro de Cambios

| <b>Versión</b> | <b>Fecha</b> | <b>Motivo del cambio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01             | 06-2004      | Entrada en vigor última modificación Circular 3/1995 de BdE                                                                                                                                                                                                                               |
| ...            | ...          | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 10 a 11        | 03-2014      | Adaptaciones a Circulares 1/2013 y 5/2013, 5/2014 de Central de Información de Riesgos y sucesivas ampliaciones de contenidos                                                                                                                                                             |
| 12.1           | 02-2018      | Cambios por Circular 1/2017, y adaptaciones para AnaCredit                                                                                                                                                                                                                                |
| 12.2           | 03-2018      | Inclusión de marca de variaciones por AnaCredit .<br>Supresión de validación de grupo económico                                                                                                                                                                                           |
| 12.3           | 04-2018      | Ampliación de contenidos y corrección de anomalías                                                                                                                                                                                                                                        |
| 12.4           | 04-2018      | Ampliación de contenidos y corrección de erratas                                                                                                                                                                                                                                          |
| 12.5           | 10-2018      | Ampliación de contenidos y corrección de erratas                                                                                                                                                                                                                                          |
| 12.6           | 10-2018      | Inclusión de valor ZY2 en campo Tamaño de la empresa                                                                                                                                                                                                                                      |
| 12.7           | 12-2018      | Actualización de los tipos de datos en la notificación informativa de la fecha prevista de cierre (Tipo 95)                                                                                                                                                                               |
| 12.8           | 07-2019      | Actualización de la hora hasta la que se admite la declaración de datos.<br>Inclusión de sector recomendado en registros rechazados.<br>Modificación en validaciones de matrices inmediata y última.<br>Modificación de la clasificación de los estados de procedimiento legal I06 e I07. |
| 12.9           | 01-2020      | Modificación en validación para sociedades no financieras                                                                                                                                                                                                                                 |
| 12.10          | 04-2020      | Modificación en validación para el sector S27                                                                                                                                                                                                                                             |

|       |         |                                                                                                                   |
|-------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12.11 | 05-2020 | Cambios por la Circular 1/2020 del Banco de España: atributos no aplicables para las nuevas entidades declarantes |
| 12.12 | 06-2020 | Cambios por la Circular 1/2020 del Banco de España: actualización de valores de atributos                         |
| 12.13 | 09-2020 | Modificación de la descripción de la anomalía A0002 del registro de tipo 85                                       |
| 12.14 | 10-2020 | Nuevo tipo de notificación en el registro 87                                                                      |
| 12.15 | 12-2020 | Nuevo tipo de notificación en el registro 87<br>Nuevo tipo de datos a cerrar en el registro 95                    |
| 12.16 | 04-2021 | Actualización de descripciones y corrección de erratas                                                            |
| 12.17 | 05-2021 | Modificaciones en registros 22 y 62                                                                               |

## ÍNDICE

- 1 Introducción 1
- 2 Aclaraciones importantes 2
  - 2.1 Consulta de sectores institucionales 2
  - 2.2 Declaración de información referida a un no residente 2
  - 2.3 Aclaraciones para la declaración de titulares vinculados con Administraciones Públicas españolas 2
  - 2.4 Formato y contenido de los campos 3
  - 2.5 Declaraciones especiales en campos con formato de fecha 4
  - 2.6 Declaraciones especiales en campos numéricos distintos de fechas 4
  - 2.7 Declaraciones especiales en campos alfanuméricos sin lista de valores asociada 4
  - 2.8 Valores admitidos y obligatoriedad de los datos 4
- 3 Normas generales 7
  - 3.1 Recepción de las declaraciones en el BdE 7
  - 3.2 Envío de la información desde BdE 7
- 4 Intercambio lógico de información. 9
  - 4.1 Declaraciones de las entidades al BdE 9
  - 4.2 Estructura lógica de archivo de declaración 9
  - 4.3 Notificaciones del BdE a las entidades 11
  - 4.4 Estructura lógica del archivo de notificaciones 12
  - 4.5 Intercambio lógico de información 14
- 5 Descripción de los registros de intercambio 18
  - 5.1 Registros de declaración. Proceso GTRTTE 18
    - 5.1.1 Registro de cabecera de entidad: Tipo 00. 18
    - 5.1.2 Registro de alta de una persona: Tipo 21 19
    - 5.1.3 Registro de variación de datos de una persona: Tipo 22 24
    - 5.1.4 Registro de baja de datos de una persona: Tipo 23 25

- 5.1.5 Registro de alta de titulares colectivos: Tipo 41 26
- 5.1.6 Registro de baja de titulares colectivos: Tipo 43 28
- 5.1.7 Registro de alta de relaciones de titulares con las entidades que integran el sector público español: Tipo 44 29
- 5.1.8 Registro de baja de relaciones de titulares con las entidades que integran el sector público español: Tipo 45 31
- 5.1.9 Registro de alta de vinculaciones de titulares con grupos de clientes relacionados: Tipo 46 32
- 5.1.10 Registro de baja de vinculaciones de titulares con grupos de clientes relacionados: Tipo 47 33
- 5.1.11 Registro de confirmación de datos de una persona: Tipo 62 34
- 5.1.12 Registro de finalización de la declaración de personas por la entidad: Tipo 80. 35

## 5.2 Notificaciones del BdE 36

- 5.2.1 Registro de cabecera de entidad: Tipo 00 36
- 5.2.2 Rechazo con notificación de errores del registro de alta de datos de una persona: Tipo 21 37
- 5.2.3 Rechazo con notificación de errores del registro de variación de datos de una persona: Tipo 22 38
- 5.2.4 Rechazo con notificación de errores del registro de baja de datos de una persona: Tipo 23 39
- 5.2.5 Rechazo con notificación de errores del registro de alta de titulares colectivos: Tipo 41. 40
- 5.2.6 Rechazo con notificación de errores del registro de baja de titulares colectivos: Tipo 43 41
- 5.2.7 Rechazo con notificación de errores en el registro de alta de relaciones de titulares con las entidades que integran el sector público español: Tipo 44 42
- 5.2.8 Rechazo con notificación de errores en el registro de baja de relaciones de titulares con las entidades que integran el sector público español: Tipo 45 43
- 5.2.9 Rechazo con notificación de errores en el registro de vinculaciones de titulares con grupos de clientes relacionados. Tipo 46 44
- 5.2.10 Rechazo con notificación de errores en el registro de baja de vinculaciones de titulares con grupos de clientes relacionados. Tipo 47 45
- 5.2.11 Solicitud de confirmación de datos de una persona: Tipo 61 46

5.2.12 Rechazo con notificación de errores del registro de confirmación de datos de una persona: Tipo 62 47

5.2.13 Notificación informativa sobre ausencia de declaración de personas en operaciones o valores declarados o personas sin operaciones o valores declaradas: Tipo 85 48

5.2.14 Notificación del cambio de código de una persona: Tipo 86 49

5.2.15 Notificación informativa de revisión de los datos declarados: Tipo 87 50

5.2.16 Notificación de aceptación del registro declarado: Tipo 88 52

5.2.17 Notificación informativa sobre confirmación de datos de una persona pendientes de recibir: Tipo 89 54

5.2.18 Notificación informativa del resultado de la asimilación del mensaje recibido: Tipo 90 55

5.2.19 Notificación informativa de la fecha prevista de cierre de proceso: Tipo 95 56

## 6 Controles aplicados por el BdE a los archivos de intercambio de información recibidos 57

6.1 Controles que provocan la devolución del bloque lógico 57

6.2 Controles que provocan el rechazo de un registro 58

6.2.1 Para todos los tipos de registro 58

6.2.2 Para registros tipo 21 60

6.2.3 Para registros tipos 23 60

6.2.4 Para registros tipos 22 y 62 60

6.2.5 Para registros tipos 21, 22 y 62 61

6.2.6 Registros tipo 41, 43 67

6.2.7 Registros tipo 44, 45 67

6.2.8 Registros tipo 46, 47 67

## 7 Vías disponibles para el intercambio de información. 68

7.1 Declaración de datos de las entidades al BdE 68

7.1.1 Editran 68

7.1.2 ITW 68

7.1.3 SWIFT 68

7.2 Notificaciones del BdE sobre las declaraciones de datos 69

7.2.1 Editran 69

7.2.2 ITW 69

7.2.3 SWIFT 69

## 8 ANEJO 1. 70

8.1 Motivo por el que se declara a la persona. 70

8.2 Sector institucional. 70

8.3 Parte vinculada. 72

8.4 Actividad económica. 72

8.5 Provincias. 73

8.6 Estado del procedimiento legal. 74

8.7 Tipos de vía. 75

8.8 Vinculación con Administraciones Públicas españolas 75

8.9 Códigos ISO de países. 76

8.10 Sexo. 76

8.11 Forma jurídica. 77

8.12 Tamaño de la empresa. 77

8.13 Juego de caracteres admitidos para el intercambio de información de titulares de riesgos. 78

## 1 Introducción

Con el objeto de tener una buena calidad de la información de las personas relacionadas con las operaciones de riesgos, las declaraciones de datos de personas se realizarán de forma continua tal y como ya se establecía en la Circular 3/1995.

Las entidades deben notificar al Banco de España el final de las declaraciones de las personas del mes mediante el registro diseñado al efecto (registro 80) incluyéndolo solamente en el último envío de datos de personas o él solo en un envío adicional.

Se recuerda que:

1. Las entidades declarantes serán responsables de la autenticidad de los datos declarados.
2. Como norma básica de funcionamiento, el Banco de España recibirá la información de las entidades declarantes y se la facilitará, por transmisión telemática. Además, si varias entidades presentan sus declaraciones a través de una misma presentadora, les será enviada de la misma forma a través de ella.
3. Podrán declararse en un mismo archivo de intercambio de información los datos correspondientes a distintas entidades. Para que una entidad pueda presentar los datos de otra, ambas deberán enviar previamente al Departamento de Información Financiera y CIR del Banco de España la documentación requerida por el citado Departamento al efecto.
4. Además de Editran, se proporciona una interfase web (ITW) para el envío de ficheros a los aplicativos del Banco de España que es sencilla y fácilmente accesible, siendo únicamente necesario un certificado válido para el Banco de España y una conexión a Internet, a la Red de servicios del Banco de España (RedBde) o a la Intranet Administrativa.
5. La transmisión telemática se desarrolla en la instrucción externa 2005.24 "Manual de uso para el intercambio telemático de archivos con el Banco de España y el uso de ITW en la instrucción externa 2010.06 "ITW - Manual de uso para el envío y recepción de ficheros".
6. Las entidades deberán implantar los procedimientos y programas informáticos que les permitan guardar la información que envían o transmiten al Banco de España de tal forma que puedan repetir, si fuera necesario, los envíos o transmisiones realizadas hasta que la aplicación CRG cierre el proceso de estos datos (recepción en la entidad del mensaje CRGCIE de esa fecha).

Los apartados nuevos o con modificaciones de esta versión con referencia a la anterior, han sido marcados con este color. En el caso de modificaciones en textos ya existentes, estas han sido marcadas en turquesa.

Esta versión es de aplicación desde el día 24 de mayo de 2021, y anula todas las versiones publicadas con anterioridad.

Cuantas dudas puedan suscitarse en relación con esta instrucción, podrán consultarse en el Departamento de Información Financiera y CIR del Banco de España, a la dirección de correo [cir.personas@bde.es](mailto:cir.personas@bde.es) y, en el caso de aspectos informáticos, en el Departamento de Sistemas de Información, Unidad de Sistemas de Estados Financieros y Central de Riesgos, a la dirección de correo [cirbe.comunicacion.entidades@bde.es](mailto:cirbe.comunicacion.entidades@bde.es).

## 2 Aclaraciones importantes

### 2.1 Consulta de sectores institucionales

El valor adecuado que corresponde declarar en el campo **Sector institucional** debe ser contrastado en la página web del BdE <http://www.bde.es> seleccionando “Estadísticas” en Áreas de actuación, a continuación “Clasificación de entidades”, y accediendo a “Sectorización de la economía española”. La relación entre el NIF a declarar y el Sector CIR podrá descargarse en distintos formatos (descarga estática de ficheros). La información incluida en la página web del BdE no contempla todos los sectores, y en cualquier caso el sector institucional recomendado se incluirá en los registros de respuesta del BdE en el campo reservado a tal efecto.

### 2.2 Declaración de información referida a un no residente

Para aquellas personas no residentes que deban ser declaradas a GTR es de aplicación la secuencia operativa descrita hasta ahora, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

1. El alta de una persona no residente (registro 21) debe ser declarada a GTR cumplimentada obligatoriamente con la identificación del titular, nombre del titular y motivo de la declaración.
2. La variación de datos de un no residente (registro 22), cuando proceda, debe ser declarada a GTR cumplimentada obligatoriamente con la identificación del titular.
3. En aquellos casos en el que el motivo de la declaración indicado en el registro 21 (alta) implique la obligatoriedad de declaración de datos no recogidos en el módulo A2 (datos distintos a sector institucional, código LEI, domicilio, fecha de nacimiento, país de nacimiento, sexo y forma jurídica), estos datos deben ser cumplimentados en este registro.
4. Las variaciones de la información declarada sobre campos no recogidos en el módulo A2, deben cumplimentarse con un registro 22.

### 2.3 Aclaraciones para la declaración de titulares vinculados con Administraciones Públicas españolas

El campo **Vinculación con Administraciones Públicas españolas** se cumplimentará con los valores “Dependientes de...” o “Participada por Administraciones Públicas españolas sin ser dependientes”, en la declaración de titulares participados directa o indirectamente por las entidades que integran el sector público español o en las que éstas tengan derechos de voto.

A estos efectos, el sector público español está integrado por:

Todas las Administraciones Públicas españolas y

Las sociedades financieras o no financieras que estén clasificadas en la página web del Banco de España como dependientes de Administraciones Públicas españolas.

Cuando un titular en el que una Administración Pública española tenga una participación directa o indirecta o derechos de voto, no sea calificado en el campo **Vinculación con Administraciones Públicas españolas** como “Dependiente de ...” dicha administración, se declarará como “Participada por Administraciones Públicas españolas sin ser dependientes”, sin que se tenga en cuenta el porcentaje de participación y el grado en que se encuentre en la cadena de participaciones. En este caso, se tendrá que declarar un registro tipo 44 para relacionar al titular con las entidades que integran el sector público español, indicando como:

- **Código del titular**, el declarado como **Código de la persona** en el registro tipo 21.
- **Código de la entidad que integra el sector público español**, el código de la persona que más cercana esté a la participada directa o indirectamente en la cadena de participaciones, es decir, no hay que registrar a la dominante última o matriz salvo que esta sea la persona participante más cercana. En el caso en el que haya que declarar en este campo al Estado Español y se desconozca qué NIF utilizar, se pondrá S00000000 “Ministerios y dependencias ministeriales no incluidos en otro apartado de esta relación”.

Cuando un titular esté participado directa o indirectamente por más de una entidad que integra el sector público español, se declararán tantos registros tipo 44 como titulares integrantes del sector público español haya, aunque sean dependientes de la misma Administración Pública española

En el campo **Sector institucional** se declarará:

- Para cada *Administración Pública española*, el valor que le corresponda según sea Administración Central, Administraciones Autonómicas o Regionales, Administraciones Locales o Administraciones de la Seguridad Social según les corresponda (sectores S00 a S09).
- Para las *sociedades financieras o no financieras integrantes del sector público español* el valor del sector institucional al que pertenezcan (sectores S15 a S44 y S48). Además, en el campo **Vinculación con Administraciones Públicas españolas** habrá que indicar que son entidades “dependientes” del tipo de Administración Pública que les corresponda.

Cuando una entidad considere que una persona pueda tener una clasificación distinta de la publicada en la página web del BdE deberá enviar una consulta por escrito al Banco de España (Dirección General de Regulación y Estabilidad Financiera), tal como consta en las explicaciones recogidas en la Circular 1/2013, en el campo **Sector institucional** del módulo A.1.

## 2.4 Formato y contenido de los campos

En las definiciones de los registros se han utilizado para definir los formatos las siguientes notaciones:

X(...): Indica que el campo admite contenido alfanumérico y su longitud coincide con el número indicado entre paréntesis. Cuando el campo no tenga contenido significativo, deberá estar cumplimentado con espacios.

Esta definición tiene una excepción MUY IMPORTANTE que es el campo “Entidad declarante” definida como X(06). En este caso, debe tratarse como un numérico y rellenar el campo con el código REN ajustado a la derecha y complementado con ceros por la izquierda.

9(..): Indica que el campo admite contenido numérico y su longitud coincide con el número indicado entre paréntesis.

Cuando el campo no tenga contenido significativo, deberá estar cumplimentado con ceros. El contenido significativo del campo debe estar ajustado a la derecha y completado con ceros por delante hasta alcanzar la longitud máxima indicada. Los importes se declaran en unidades de euro.

9(..)V9(..):Indica que el campo admite contenido numérico y su longitud coincide con la suma de los números indicados entre paréntesis. Este campo tiene como parte entera la que está marcada en negrita y como parte decimal la que está en cursiva **9(..)**V9(..).

La V no ocupa posición ni debe declararse, es una notación comúnmente utilizada para separar la parte entera de la parte decimal.

Para cada una de las partes numéricas es de aplicación lo indicado en el punto anterior.

## 2.5 Declaraciones especiales en campos con formato de fecha

En aquellos casos en que deban declararse en campos con formato fecha valores que representen dato no disponible o dato no aplicable deben utilizarse los valores:

No disponible: 11111111

No aplicable: 11111112

## 2.6 Declaraciones especiales en campos numéricos distintos de fechas

En aquellos casos en que deban declararse en campos numéricos valores que representen dato no disponible o dato no aplicable deben utilizarse los valores:

No disponible: 9898...9898 (las posiciones impar del dato rellenas de 9's y las pares de 8's empezando a contar por la izquierda)

No aplicable: 9090...9090 (las posiciones impar del dato rellenas de 9's y las pares de 0's empezando a contar por la izquierda)

## 2.7 Declaraciones especiales en campos alfanuméricos sin lista de valores asociada

En aquellos casos en que deban declararse en campos alfanuméricos, sin lista de valores posibles asociada, valores que representen dato no disponible o dato no aplicable deben utilizarse los valores:

No disponible: ZY2

No aplicable: ZZZ

Estos datos deben ajustarse a la izquierda si el campo que los contiene tiene más de tres posiciones.

## 2.8 Valores admitidos y obligatoriedad de los datos

En las siguientes tablas se recogen para cada dato que no tiene una lista cerrada de valores si es o no obligatorio y, en caso de admitir los valores "no disponible" y "no aplicable", como hay que representarlos.

Para todas las personas físicas y jurídicas, residentes y no residentes:

| Dato      |                         |                         | Admite        |              |
|-----------|-------------------------|-------------------------|---------------|--------------|
|           | Residentes              | No residentes           | no disponible | no aplicable |
| Apellidos | Obligatorio             | Obligatorio             |               |              |
| Nombre    | Obligatorio en personas | Obligatorio en personas |               |              |

|           |                                              |                                              |  |  |
|-----------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|--|--|
|           | físicas. No declarable en personas jurídicas | físicas. No declarable en personas jurídicas |  |  |
| Domicilio | Obligatorio si "Domicilio informado" = S     | No declarable                                |  |  |

Para las personas físicas:

| Dato                                        | Personas físicas |               | Admite        |              |
|---------------------------------------------|------------------|---------------|---------------|--------------|
|                                             | Residentes       | No residentes | no disponible | no aplicable |
| Fecha de nacimiento                         | Obligatorio      | No declarable | 11111111      |              |
| Número de identificación fiscal (NIF)       | Opcional         | No declarable |               |              |
| Número de identificación de extranjero(NIE) | Opcional         | No declarable |               |              |
| Código asignado por el BdE                  | Opcional         | No declarable |               |              |

Para las personas jurídicas:

| Dato                                                                        | Personas jurídicas |               | Admite          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-----------------|-----------------|
|                                                                             | Residentes         | No residentes | no disponible   | no aplicable    |
| Fecha de incoación del procedimiento legal                                  | Obligatorio        | Obligatorio   | 11111111        | 11111112        |
| Forma jurídica (código)                                                     | Obligatorio        | No declarable |                 |                 |
| LEI                                                                         | Obligatorio        | No declarable | ZY2             |                 |
| Sede Central                                                                | Obligatorio        | Obligatorio   | ZY2             |                 |
| Código de entidad matriz inmediata                                          | Obligatorio        | Obligatorio   | ZY2             | ZZZ             |
| Código de entidad matriz última                                             | Obligatorio        | Obligatorio   | ZY2             | ZZZ             |
| Tamaño de la empresa                                                        | Obligatorio        | Obligatorio   | ZY2             | ZZZ             |
| Fecha del tamaño de la empresa                                              | Obligatorio        | Obligatorio   | 11111111        | 11111112        |
| Número de empleados                                                         | Obligatorio        | Obligatorio   | 9898989         | 9090909         |
| Balance total                                                               | Obligatorio        | Obligatorio   | 989898989898989 | 909090909090909 |
| Importe neto de la cifra de negocio en los estados financieros individuales | Obligatorio        | Obligatorio   | 989898989898989 | 909090909090909 |

|                                                                             |             |             |                 |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-----------------|-----------------|
| Fecha de los datos financieros individuales                                 | Obligatorio | Obligatorio | 11111111        | 11111112        |
| Importe neto de la cifra de negocio en los estados financieros consolidados | Obligatorio | Obligatorio | 989898989898989 | 909090909090909 |
| Fecha de datos financieros consolidados                                     | Obligatorio | Obligatorio | 11111111        | 11111112        |

Las entidades sujetas a declaración reducida declararán el valor «No aplicable» para los siguientes datos:

| Dato                                                                        | No aplicable     |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|
|                                                                             | Personas físicas | Personas jurídicas |
| Motivo por el que se declara la persona                                     | ZZZ              | ZZZ                |
| Parte vinculada                                                             | ZZZ              | ZZZ                |
| Estado del procedimiento legal                                              | ZZZ              | ZZZ                |
| Fecha de incoación del procedimiento legal                                  | a ceros          | 11111112           |
| Código de entidad matriz inmediata                                          | a blancos        | ZZZ                |
| Código de entidad matriz última                                             | a blancos        | ZZZ                |
| Vinculación con Administraciones Públicas españolas                         | a blancos        | ZZZ                |
| Tamaño de la empresa                                                        | a blancos        | ZZZ                |
| Fecha del tamaño de la empresa                                              | a ceros          | 11111112           |
| Número de empleados                                                         | a ceros          | 9090909            |
| Balance total                                                               | a ceros          | 909090909090909    |
| Importe neto de la cifra de negocio de los estados financieros individuales | a ceros          | 909090909090909    |
| Fecha de los datos financieros individuales                                 | a ceros          | 11111112           |
| Importe neto de la cifra de negocio en los estados financieros consolidados | a ceros          | 909090909090909    |
| Fecha de los datos financieros consolidados                                 | a ceros          | 11111112           |

### 3 Normas generales

El procedimiento para que las entidades comuniquen la información referente a las personas declarables al Banco de España conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2013, de 24 de mayo, así como para que el Banco de España les notifique la situación de la información declarada será la transmisión telemática y se atenderá a lo especificado en las instrucciones E.2005.24 y 2010.06 ya citadas en el apartado **1 Introducción** de este documento, con la excepción de la carta para la comunicación de datos de cifrado que no será necesario enviarla en caso de que la entidad fuera ya declarante a la Central de Riesgos con anterioridad.

Los datos, así como los parámetros de definición, serán los mismos que actualmente están siendo utilizados para las declaraciones mensuales de riesgos a la CIR (ver I.E.95.07): para el proceso GTRTTE los del proceso CRGDEC, y para el proceso GTRTTS los del proceso CRGDES, exceptuando la longitud de registro que pasará en ambos casos a ser de 700 posiciones.

Cualquier entidad que no esté utilizando los procesos antes citados (CRGDEC y CRGDES) para la transmisión telemática, o quiera modificar alguno de los parámetros definidos, deberá enviar al Banco de España la documentación requerida por el Departamento de Información Financiera y CIR.

#### 3.1 Recepción de las declaraciones en el BdE

Las declaraciones de la información referente a las personas declarables a la CIR se deben enviar al BdE cumpliendo los plazos establecidos en la Circular 1/2013 del Banco de España.

Para que una entidad pueda presentar la información en nombre de otra, si aún no lo está haciendo, ambas entidades deben enviar previamente al Departamento de Información Financiera y CIR del Banco de España la documentación requerida por el citado Departamento.

Antes de realizar el envío de la información, las entidades deben necesariamente comprobar que su declaración cumple con las especificaciones en cuanto a calidad y obligatoriedad de la información a declarar, que se recogen en el apartado **6 Controles aplicados por el BdE a los archivos de intercambio de información recibidos** de este documento.

En el caso de que fuese preciso rechazar los datos erróneos de una entidad, se comunicará a la entidad presentadora esta situación, rechazando sólo los datos incorrectos, procesándose el resto de su información o de otras entidades que pudiera contener el mensaje.

#### 3.2 Envío de la información desde BdE

Se remitirán a las entidades mensajes comunicando tanto la aceptación sin errores de su información como las incidencias detectadas en los procesos de asimilación y validación de las declaraciones, así como las confirmaciones sobre la información declarada de las personas, figurando en un mismo mensaje la información de la entidad presentadora y de sus presentadas si las hubiere.

Los controles aplicados por el BdE a la información recibida en los archivos de intercambio están descritos en el apartado **6 Controles aplicados por el BdE a los archivos de intercambio de información recibidos**.

## 4 Intercambio lógico de información.

### 4.1 Declaraciones de las entidades al BdE

Las entidades deben comunicar:

- Las altas y variaciones (tipos de registro 21 y 22) sobre los datos identificativos de:
  - Personas declarables a la CIR
  - Sociedades emisoras y/o tenedoras de valores que no sean titulares de riesgos declarables a la CIR.
- Las bajas de los datos identificativos (tipo de registro 23).
- Cuando el titular declarado sea una sociedad colectiva, comanditaria o agrupación de interés económico, las altas y bajas de todos los socios o miembros (tipos de registro 41 y 43). Cuando se da de baja a una sociedad colectiva o comanditaria o a una AIE, no es necesario dar de baja a los socios o miembros, pues el sistema crea su baja automática.
- Las altas (registro 21) de todos los socios miembros de una sociedad colectiva, comanditaria o agrupación de interés económico.
- Las altas y bajas (tipos de registro 44 y 45) de las personas declaradas en un registro tipo 21 con en el campo **Vinculación con administraciones públicas españolas** cumplimentado con el valor "Participada por Administraciones Públicas españolas sin ser dependientes" .
- Las altas y bajas de datos que vinculan a los titulares con los grupos de clientes relacionados (tipos de registro 46 y 47).
- Las respuestas (tipo de registro 62) a las confirmaciones de información solicitadas desde el BdE (tipo de registro 61). Además se deben remitir las aportaciones documentales necesarias para justificar, en su caso, lo comunicado a través de los tipos de registro 62.
- La señal de finalización de la declaración de titulares correspondiente al mes en curso (tipo de registro 80).

### 4.2 Estructura lógica de archivo de declaración

Cada fichero físico transmitido por una entidad puede contener n bloques de información. Cada bloque de información se compone de un registro de cabecera (tipo 00) y N registros de datos.

En caso de tratarse de una entidad que facilita información correspondiente a varias entidades, esta secuencia se repetirá para cada una de ellas, existiendo para cada bloque de información un registro de cabecera (tipo 00) seguido de N registros de datos.

Los registros de datos de cada bloque de información deberán estar ordenados por entidad y Tipo de Registro.

Los tipos de registro a enviar por las entidades declarantes expresados de forma gráfica son:

|                |                |                                                                                          |
|----------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad<br>(E) | Tipo 00<br>(1) | Registro de cabecera.                                                                    |
|                | Tipo 21<br>(N) | Alta de datos de una persona.                                                            |
|                | Tipo 22<br>(N) | Variación de datos de una persona.                                                       |
|                | Tipo 23<br>(N) | Baja de datos de una persona.                                                            |
|                | Tipo 41<br>(N) | Alta de titulares colectivos.                                                            |
|                | Tipo 43<br>(N) | Baja de titulares colectivos.                                                            |
|                | Tipo 44<br>(N) | Alta de relaciones de titulares con las entidades que integran el sector público español |
|                | Tipo 45<br>(N) | Baja de relaciones de titulares con las entidades que integran el sector público español |
|                | Tipo 46<br>(N) | Alta de vinculaciones de titulares con grupos de Clientes relacionados                   |
|                | Tipo 47<br>(N) | Baja de vinculaciones de titulares con grupos de Clientes relacionados                   |
|                | Tipo 62<br>(N) | Confirmación de datos de una persona.                                                    |
|                | Tipo 80<br>(M) | Finalización de la declaración de personas por la entidad.                               |

Donde:

|     |                                                                                                |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (E) | Indica que debe existir una ocurrencia por cada entidad contenida en el mensaje.               |
| (N) | Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.                                  |
| (M) | Indica cero o una ocurrencia.                                                                  |
| (1) | Indica registro único y obligatorio para cada bloque de información declarado por una entidad. |

Todos los registros tendrán una longitud de 700 posiciones.

### 4.3 Notificaciones del BdE a las entidades

El BdE notificará a las entidades:

- Para su conocimiento:
  - El resultado de la asimilación de cada envío recibido, comunicando su aceptación o rechazo (tipo de registro 90).
  - La aceptación de la información (alta, variación o baja) de las personas declaradas y de la información referente a solicitudes de confirmaciones de datos realizadas desde el BdE (tipo de registro 88).
  - La fecha prevista para el cierre del proceso (tipo de registro 95).
- Para su corrección:
  - Registros de personas o titulares con incidencias detectadas en la información que contienen. La información errónea se señalará con un “\*” (tipos de registro 21, 22, 23, 41, 43, 44, 45, 46, 47 y 62) y supondrá el rechazo total de estos registros.
  - Solicitudes de confirmación de datos de una persona ya declarada a la CIR y aceptada o de un alta o variación pendiente de aceptación por problemas de disparidad y discrepancia. Los campos en los que se solicite confirmación se señalarán con un “\$”, en los campos **Acción campo siguiente** que precede a cada uno de ellos (tipo de registro 61).
  - Registros para recoger situaciones de incoherencia entre la declaración de las personas y las declaraciones de datos de las operaciones asociadas a estas personas (riesgos sin alta, altas sin riesgo), de la declaración de personas e información de valores declarada. Estos mensajes se reciben en el proceso de cierre y en los procesos diarios de consolidación de datos.
  - Registros indicando el cambio de código cuando existan problemas de identificación (tipo de registro 86). El nuevo código será el que se utilice a partir de este momento en todas las declaraciones que se realicen de esa persona
  - Registros indicando el mejor valor del: sector institucional, del estado del procedimiento legal, de la persona titular, etc..(tipo de registro 87).

#### 4.4 Estructura lógica del archivo de notificaciones

Cada fichero físico transmitido a una entidad puede contener “n” bloques de información. Cada bloque de información se compone de un registro de cabecera (tipo 00) y N registros de datos.

En caso de que el envío se haga a una entidad que representa a otras entidades, esta secuencia se repetirá para cada una de ellas, existiendo para cada bloque de información un registro de cabecera (tipo 00), seguido de N registros de datos.

Los registros de datos de cada bloque de información irán ordenados por entidad y tipo de registro:

Entidad (posiciones 13 a 18)  
Tipo de Registro (posiciones 1 a 2)

Los tipos de registro que envía el BdE expresados de forma gráfica son:

|                |                |                                                                                                                                    |
|----------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad<br>(E) | Tipo 00<br>(1) | Registro de cabecera.                                                                                                              |
|                | Tipo 21<br>(N) | Notificación de errores en el registro de alta de una persona.                                                                     |
|                | Tipo 22<br>(N) | Notificación de errores en el registro de variación de datos de una persona.                                                       |
|                | Tipo 23<br>(N) | Notificación de errores en el registro de baja de una persona.                                                                     |
|                | Tipo 41<br>(N) | Notificación de errores en el registro de alta de titulares colectivos.                                                            |
|                | Tipo 43<br>(N) | Notificación de errores en el registro de baja de titulares colectivos.                                                            |
|                | Tipo 44<br>(N) | Notificación de errores en el registro de alta de relaciones de titulares con las entidades que integran el sector público español |
|                | Tipo 45<br>(N) | Notificación de errores en el registro de baja de relaciones de titulares con las entidades que integran el sector público español |
|                | Tipo 46<br>(N) | Notificación de errores en el registro de alta de vinculaciones de titulares con grupos de clientes relacionados                   |
|                | Tipo 47<br>(N) | Notificación de errores en el registro de baja de vinculaciones de titulares con grupos de clientes relacionados                   |
|                | Tipo 61<br>(N) | Solicitud de confirmación de datos de una persona.                                                                                 |
|                | Tipo 62<br>(N) | Notificación de errores en el registro de confirmación de datos de una persona.                                                    |
|                | Tipo 85<br>(N) | Notificación informativa de riesgos o valores sin persona declarada                                                                |

|  |                |                                                                                                               |
|--|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Tipo 86<br>(N) | Notificación del cambio de código de una persona.                                                             |
|  | Tipo 87<br>(N) | Notificación informativa de revisión de los campos sector institucional, estado del procedimiento legal,... . |
|  | Tipo 88<br>(N) | Notificación de aceptación del registro declarado.                                                            |
|  | Tipo 89<br>(N) | Notificación informativa de confirmación de datos de una persona pendiente de recibir                         |
|  | Tipo 90<br>(N) | Notificación informativa del resultado de la asimilación del mensaje recibido.                                |
|  | Tipo 95<br>(N) | Notificación informativa de la fecha prevista de cierre del proceso de los distintos tipos de datos.          |

Donde:

|     |                                                                                                |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (E) | Indica que debe existir una ocurrencia por cada entidad contenida en el mensaje.               |
| (N) | Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.                                  |
| (1) | Indica registro único y obligatorio para cada bloque de información declarado por una entidad. |

Todos los registros tendrán una longitud de 700 posiciones

#### **4.5 Intercambio lógico de información**

Las entidades envían al BdE los mensajes que contienen la información de las personas relacionadas con sus operaciones. Desde el BdE se remiten a las entidades declarantes las comunicaciones surgidas de las validaciones realizadas sobre la información declarada.

Este intercambio de mensajes no solo se inicia por la obligatoriedad que tienen las entidades de declarar la información de las personas requerida en la Circular 1/2013, de 24 de mayo de 2013, sino que puede comenzarse desde el BdE comunicando modificaciones o solicitando confirmaciones sobre la información que consta en la Central de Información de Riesgos.

Las diferentes situaciones que se pueden presentar en el intercambio de información son las siguientes:

- Uno o varios mensajes recibidos desde una entidad son contestados totalmente en un único mensaje desde el BdE
- Uno o varios mensajes recibidos desde una entidad son contestados parcialmente en un mensaje, quedando información en situación de pendiente de contestación.
- El BdE envía un mensaje solicitando y/o comunicando información a las entidades.

Desde el BdE, por cada mensaje recibido (GTRTTE) se envía siempre un primer mensaje informativo de que la información ha sido asimilada en el BdE y con qué resultado. Así se comunica la aceptación total, aceptación parcial o rechazo total de la información recibida. En cualquier caso este mensaje siempre contiene un registro de tipo 90. Los registros no rechazados en este proceso de asimilación de información pasan al proceso de validación que para cada uno de ellos, en el mismo o en distintos mensajes, envía una respuesta de aceptación, confirmación o rechazo.

Los mensajes del BdE pueden contener tanto registros de respuesta a declaraciones como peticiones de confirmación sobre datos de personas nuevas o existentes en el sistema. También registros de cambio de código de una persona (cuando existan problemas de duplicidad de NIF) y registros de avisos de códigos de personas sin riesgos o valores declaradas o que figuran en registros declarados de riesgos o valores sin estar dados de alta.

Las entidades deben emplear los registros tipos 21, 22 y 23 del mensaje GTRTTE para dar altas, variaciones y bajas de personas relacionadas con operaciones de riesgos o valores y los tipos 41 y 43 para altas y bajas de socios colectivos de las sociedades colectivas y comanditarias o de integrantes de A.I.E. Se dispondrá de los tipos de registro 44 y 45 para dar altas y bajas de las relaciones del titular con las entidades que integran el sector público español y de los registros de tipo 46 y 47 para dar altas y bajas de las vinculaciones del titular con los grupos de clientes relacionados.

En la asimilación y validación de un mensaje GTRTTE la CIR realiza una serie de comprobaciones que pueden dar lugar a:

- 1) Rechazo total del mensaje.
- 2) Aceptación del mensaje con rechazo de algunos registros.
- 3) Aceptación del mensaje sin rechazo de registros.

En el mensaje GTRTTS que se remite desde el BdE, se envía respuesta a cada registro enviado bien rechazándolo (mismo tipo de registro 21 a 62 enviado por la entidad con un texto en el campo **Datos mensaje** que comienza por la palabra “RECHAZADO” ), bien admitiéndolo (tipo de registro 88, con un texto en el campo **Datos mensaje** que comienza por la palabra “ACEPTADO” e indica el tipo de movimiento enviado por la entidad que figura en el campo **Tipo de registro referido**).

Puede haber registros de alta o variación a los que no se responde inmediatamente con registros de los tipos mencionados en el párrafo anterior debido a que, al comparar los datos del código o del nombre y/o apellidos, se encuentran diferencias con la información que consta en la CIR declarada por otras entidades. Estos son los problemas de disparidad (ya existe ese código de persona asignado a otro nombre) o discrepancia (el nombre que se comunica figura ya con otro código). Estos registros, y por tanto la persona, se quedan en alerta.

Al resolver estas alertas el BdE comunica el resultado a las entidades, bien a la declarante de la persona en ese momento o a las demás implicadas, mediante registros de tipo 61 (solicitud de confirmación de datos) en mensajes GTRTTS. La entidad debe comprobar si existe algún error y corregirlo mediante una baja o un registro 62 modificando los datos declarados previamente; si, por el contrario, se reafirma en lo declarado, debe confirmarlo mediante un registro de tipo 62 de confirmación de datos, en mensajes GTRTTE. En este segundo caso debe enviar la documentación que se solicite desde el BdE para justificar esta información.

Mientras dure todo este proceso de clarificación de la identidad de la persona entrante las operaciones de riesgo y los valores enviados por la entidad no se asociarán a la persona, si no se resuelve la identificación antes del cierre del proceso. Si la identificación que se considera errónea es la de entidades que ya existen en el sistema se bloquean las operaciones de riesgo declaradas por éstas.

En el caso de que el problema haya sido de disparidad, palabra que aparece en el campo datos del mensaje además del nombre y apellidos que la CIR considera correctos, si la entidad comprueba que ha cometido un error en el código de la persona debe enviar una baja para esa persona. En el caso de que el error haya sido en el nombre y/o apellidos debe enviar el registro de tipo 62 con el nombre y apellidos dados por la CIR o con los que considere correctos, en vez de los datos erróneos de su registro de alta o variación. Si la entidad se reafirma en lo declarado o remite en el registro de tipo 62 un tercer nombre distinto al dado en primer lugar y al dado por la CIR, debe enviar al BdE la documentación que lo justifique.

En el caso de que el problema haya sido de discrepancia, palabra que aparecerá en el campo datos del mensaje además del código de identificación que la CIR piensa que es el correcto, si la entidad comprueba que ha cometido un error en el código debe enviar un alta con el nuevo código y una baja del código erróneo. Si el código de identificación es correcto y el error ha sido en el nombre deben enviar un registro tipo 62 con el nombre y apellidos correctos. Si la entidad considera que no existe error y se reafirma en lo declarado debe enviar el registro 62 de confirmación y la documentación que lo justifique.

Los registros tipo 62 enviados por las entidades que son considerados erróneos por el BdE se rechazarán con registros también de tipo 62.

Los problemas de disparidad y discrepancia implican tanto a la entidad que en ese momento está dando el alta o la variación como a la entidad o entidades que tienen declarada a la persona con la que están en conflicto. Por ello, los registros tipo 61 solicitando una confirmación por disparidad o discrepancia pueden llegar a las entidades en cualquier momento y siempre significan que hay un problema de identificación de alguna persona declarada por ella que exige una rápida actuación.

Puede ocurrir que registros de alta sean rechazados por conocerse en la CIR que este alta corresponde a una persona que ha tenido un cambio de código o de nombre. Esta incidencia se comunica con un registro de tipo 21. La entidad debe enviar un nuevo registro 21 con los datos recibidos desde la CIR una vez haya comprobado ella misma esta circunstancia.

El resto de los registros de los mensajes de intercambio de información sobre personas relacionadas con los riesgos son:

Tipo 00 de GTRTTE: registro de cabecera que lleva cada uno de los “n” bloques de información que puede llevar cada mensaje si la entidad presenta a otras entidades.

Tipo 80 de GTRTTE: este tipo de registro indica que la entidad remitente da por terminado el envío de mensajes de personas para la fecha de proceso que figura en la cabecera y que por lo tanto la CIR puede procesar ya sus operaciones. Este registro es único por mes de proceso y debe enviarse en el último mensaje solo o acompañado de registros de otros tipos. Para solventar posibles errores en la declaración de las personas, la entidad debe y puede enviar los registros tipo 21, 23, y en su caso tipo 41 y 44 correspondientes, aunque haya enviado el mensaje de tipo 80 sin que se tenga que repetir éste último.

Tipo 00 de GTRTTS: registro de cabecera que lleva cada uno de los “n” bloques de información que puede llevar cada mensaje físico, si la entidad presenta a otras entidades.

Tipo 85 de GTRTTS: registro para notificar inconsistencias por ausencia de información. La CIR notifica la existencia de declaración de riesgos o valores para personas no declaradas.

Tipo 86 de GTRTTS: registro de cambio de código de una persona. Con este tipo de registro la CIR informa de cambios en los códigos de las personas a los que las entidades deben responder con una baja del antiguo código (registro tipo 23) y un alta del nuevo código (registro tipo 21), siempre que el titular estuviera ya incorporado al sistema.

Tipo 87 de GTRTTS: registro de notificación del valor correcto del sector institucional de la persona o del valor correcto del estado del procedimiento legal de la persona, etc. La CIR informa del mejor valor del sector institucional ajustándose a lo publicado en la página web del BdE, al que las entidades deben responder con una modificación del valor declarado (registro tipo 22). El sector institucional recomendado se incluirá en todo caso en los registros de respuesta del BdE en el campo reservado a tal efecto

Tipo 90 de GTRTTS: registro de notificación del resultado de la asimilación del mensaje GTRTTE procesado cuya referencia figura en el campo del mismo nombre de este registro. Este tipo de registro no figurará más que en aquellos mensajes GTRTTS que genere la CIR como respuesta a la asimilación de un GTRTTE.

Tipo 95 de GTRTTS: registro de notificación de la fecha prevista de los distintos cierres del proceso: operaciones, valores, garantías, ...

Se admiten declaraciones de datos de las personas para esa fecha de proceso hasta las 14:00 del día hábil anterior del día de cierre que figura en este registro.

## 5 Descripción de los registros de intercambio

### 5.1 Registros de declaración. Proceso GTRTTE

#### 5.1.1 Registro de cabecera de entidad: Tipo 00.

##### Descripción.

Es un registro obligatorio, utilizado como marca de comienzo del bloque de información que declara la entidad.

El envío queda identificado por el contenido de los campos 2.1 y 2.2 Fecha y Número de referencia del envío (fecha del día en que se realiza el envío y número asignado por la entidad). Estos valores se utilizan en las notificaciones de respuesta que se realicen desde el BdE.

##### Diseño.

| Campo                     | Nº Campo | FormatoLongitud                                                    | Rango Valores                   |
|---------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Tipo de registro          | 1        | 9(02)                                                              | 00                              |
| Referencia del envío      | 2        |                                                                    |                                 |
| Fecha de referencia       | 2.1      | 9(08)                                                              | AAAAMMDD                        |
| Número de referencia      | 2.2      | 9(02)                                                              | Nº secuencial de 1 a 99         |
| Entidad declarante        | 3        | X(06)                                                              | Código REN                      |
| Nombre entidad declarante | 4        | X(60)                                                              | Nombre de la entidad declarante |
| Reservado                 | 5        | X(700 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 5) | Espacios                        |

##### Aclaraciones.

**Referencia:** Clave única que identifica el mensaje. Este valor se utilizará en las notificaciones de respuesta que se realicen desde el BdE

**Entidad declarante:** Código REN de la entidad declarante de los datos

### 5.1.2 Registro de alta de una persona: Tipo 21

#### Descripción.

Se utiliza para declarar por primera vez los datos de una persona.

#### Diseño.

| Campo                                   | Nº Campo | Formato Longitud | Rango Valores                                                                                                     |
|-----------------------------------------|----------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de registro                        | 1        | 9(02)            | 21                                                                                                                |
| Referencia del envío                    | 2        | X(10)            | Espacios                                                                                                          |
| Entidad declarante                      | 3        | X(06)            | Código REN de la entidad declarante de la información ajustado a la derecha y completado con ceros a la izquierda |
| Reservado                               | 4        | X(01)            | Espacios                                                                                                          |
| Fecha de proceso                        | 5        | 9(06)            | AAAAMM                                                                                                            |
| Reservado                               | 6        | X(01)            | Espacios                                                                                                          |
| Código de la persona (CIP)              | 7        | X(11)            | Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF.<br>Para no residentes: código CIRBE de no residente  |
| Reservado                               | 8        | X(01)            | Espacios                                                                                                          |
| Motivo por el que se declara la persona | 9        | X(03)            | Lista                                                                                                             |
| Reservado                               | 10       | X(01)            | Espacios                                                                                                          |
| Apellidos o razón social                | 11       | X(60)            | Apellidos o razón social de la persona                                                                            |
| Reservado                               | 12       | X(01)            | Espacios                                                                                                          |
| Nombre de la persona                    | 13       | X(30)            | Nombre de la persona física                                                                                       |
| Reservado                               | 14       | X(01)            | Espacios                                                                                                          |
| Domicilio informado                     | 15       | X(01)            | S/N                                                                                                               |
| Reservado                               | 16       | X(01)            | Espacios                                                                                                          |
| Domicilio                               | 17       |                  |                                                                                                                   |
| Tipo de vía                             | 17.1     | X(02)            | Lista:                                                                                                            |
| Nombre de la vía                        | 17.2     | X(60)            |                                                                                                                   |
| Número de la vía                        | 17.3     | X(05)            |                                                                                                                   |
| Bloque o portal                         | 17.4     | X(05)            |                                                                                                                   |
| Planta                                  | 17.5     | X(05)            |                                                                                                                   |

| <b>Campo</b>                               | <b>N°<br/>Campo</b> | <b>Formato Longitud</b> | <b>Rango Valores</b>                   |
|--------------------------------------------|---------------------|-------------------------|----------------------------------------|
| Puerta                                     | 17.6                | X(05)                   |                                        |
| Municipio                                  | 17.7                | X(50)                   |                                        |
| Población                                  | 17.8                | X(50)                   |                                        |
| Código postal                              | 17.9                | X(20)                   |                                        |
| Reservado                                  | 17.10               | X(05)                   | Espacios                               |
| País del domicilio                         | 17.11               | X(02)                   | Código alfabético ISO 2, según anejo 1 |
| Reservado                                  | 18                  | X(01)                   | Espacios                               |
| Provincia de la persona                    | 19                  | X(02)                   | Lista                                  |
| Reservado                                  | 20                  | X(01)                   | Espacios                               |
| Sector institucional                       | 21                  | X(03)                   | Lista                                  |
| Reservado                                  | 22                  | X(01)                   | Espacios                               |
| Parte vinculada                            | 23                  | X(03)                   | Lista                                  |
| Reservado                                  | 24                  | X(01)                   | Espacios                               |
| Actividad económica                        | 25                  | X(04)                   | Lista                                  |
| Reservado                                  | 26                  | X(01)                   | Espacios                               |
| Estado del procedimiento legal             | 27                  | X(03)                   | Lista                                  |
| Reservado                                  | 28                  | X(01)                   | Espacios                               |
| Fecha de incoación del procedimiento legal | 29                  | 9(08)                   | Formato AAAAMMDD                       |
| Reservado                                  | 30                  | X(01)                   | Espacios                               |
| Fecha de nacimiento                        | 31                  | 9(08)                   | Formato AAAAMMDD                       |
| Reservado                                  | 32                  | X(01)                   | Espacios                               |
| País de nacimiento                         | 33                  | X(02)                   | Código alfabético ISO 2, según anejo 1 |
| Reservado                                  | 34                  | X(01)                   | Espacios                               |
| Sexo                                       | 35                  | X(03)                   | Lista                                  |
| Reservado                                  | 36                  | X(01)                   | Espacios                               |
| Forma jurídica                             | 37                  | X(03)                   | Lista:                                 |
| Reservado                                  | 38                  | X(01)                   | Espacios                               |

| <b>Campo</b>                                                                | <b>Nº Campo</b> | <b>Formato Longitud</b> | <b>Rango Valores</b>                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código identificador de personas jurídicas (código LEI)                     | 39              | X(20)                   | Código LEI                                                                                                        |
| Reservado                                                                   | 40              | X(01)                   | Espacios                                                                                                          |
| Sede central                                                                | 41              | X(11)                   | Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF.<br>Para no residentes: código CIRBE de no residente. |
| Reservado                                                                   | 42              | X(01)                   | Espacios                                                                                                          |
| Código de la entidad matriz inmediata                                       | 43              | X(11)                   | Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF.<br>Para no residentes: código CIRBE de no residente. |
| Reservado                                                                   | 44              | X(01)                   | Espacios                                                                                                          |
| Código de la entidad matriz última                                          | 45              | X(11)                   | Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF.<br>Para no residentes: código CIRBE de no residente. |
| Reservado                                                                   | 46              | X(01)                   | Espacios                                                                                                          |
| Vinculación con Administraciones Públicas españolas                         | 47              | X(03)                   | Lista.                                                                                                            |
| Reservado                                                                   | 48              | X(01)                   | Espacios                                                                                                          |
| Tamaño de la empresa                                                        | 49              | X(03)                   | Lista.                                                                                                            |
| Reservado                                                                   | 50              | X(01)                   | Espacios                                                                                                          |
| Fecha del tamaño de la empresa                                              | 51              | 9(08)                   | AAAAMMDD                                                                                                          |
| Reservado                                                                   | 52              | X(01)                   | Espacios                                                                                                          |
| Número de empleados                                                         | 53              | 9(07)                   |                                                                                                                   |
| Reservado                                                                   | 54              | X(01)                   | Espacios                                                                                                          |
| Balance total                                                               | 55              | 9(15)                   |                                                                                                                   |
| Reservado                                                                   | 56              | X(01)                   | Espacios                                                                                                          |
| Importe neto de la cifra de negocio de los estados financieros individuales | 57              | 9(15)                   |                                                                                                                   |
| Reservado                                                                   | 58              | X(01)                   | Espacios                                                                                                          |
| Fecha de los datos financieros individuales                                 | 59              | 9(08)                   | Formato AAAAMMDD                                                                                                  |
| Reservado                                                                   | 60              | X(01)                   | Espacios                                                                                                          |

| <b>Campo</b>                                                                | <b>Nº Campo</b> | <b>Formato Longitud</b>                                             | <b>Rango Valores</b>                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Importe neto de la cifra de negocio en los estados financieros consolidados | 61              | 9(15)                                                               |                                                                                                                                   |
| Reservado                                                                   | 62              | X(01)                                                               | Espacios                                                                                                                          |
| Fecha de los datos financieros consolidados                                 | 63              | 9(08)                                                               | Formato AAAAMMDD                                                                                                                  |
| Reservado                                                                   | 64              | X(01)                                                               | Espacios                                                                                                                          |
| NIF/NIE                                                                     | 65              | X(11)                                                               | Otra posible identificación anterior de la persona. Si tiene contenido, en las posiciones 1 y 2 ES y en posiciones 3 a 11 NIF/NIE |
| Reservado                                                                   | 66              | X(01)                                                               | Espacios                                                                                                                          |
| Código asignado por el Banco de España.                                     | 67              | X(11)                                                               | Código CIRBE de no residente que anteriormente pudiera tener la persona                                                           |
| Reservado para uso de la entidad                                            | 68              | X(22)                                                               | Espacio reservado para uso de la entidad                                                                                          |
| Reservado para sector institucional recomendado                             | 69              | X(03)                                                               | Espacios                                                                                                                          |
| Datos mensaje                                                               | 70              | X(97)                                                               | Espacios                                                                                                                          |
| Resto                                                                       | 71              | X(700 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 70) | Espacios                                                                                                                          |

### **Aclaraciones**

**Referencia del envío:** Se debe dejar a blancos.

**Entidad declarante:** Código de la entidad declarante de la información ajustado a la derecha y completado con ceros a la izquierda.

**Fecha de proceso:** Fecha desde que es aplicable la información declarada. Los valores correctos serán el mes de calendario o el anterior en formato AAAAMM.

**Código de la persona (CIP):** Código que identifica a los titulares de riesgos o personas declarables por otros motivos. Se admitirán como válidos:

Cuando la persona sea residente en España:

Las dos primeras posiciones contendrán el valor ES.

En las posiciones 3-11

Para las personas físicas de nacionalidad española, el número de identificación fiscal (NIF) (Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio)

Para las personas físicas que carezcan de la nacionalidad española, el número personal de identificación de extranjero (NIE) que se le asigne (Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre) o, cuando no sea obligatorio este, el número de

identificación fiscal que tengan asignado por realizar operaciones de trascendencia tributaria.

Para las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, incluidas las sucursales en España de empresas extranjeras y las entidades declarantes a la CIR, el número de identificación fiscal (Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero).

Cuando la persona sea no residente en España, el código de identificación que le asigne el Banco de España previa solicitud de la entidad declarante al BdE.

### 5.1.3 Registro de variación de datos de una persona: Tipo 22

#### Descripción

Se utiliza para declarar las variaciones de datos de una persona ya declarada. Tendrán que cumplimentarse obligatoriamente los campos tipo de registro, entidad declarante, fecha de proceso, código de la persona y los datos que hayan sufrido variación, así como los campos "Reservado" que les preceden. Los campos en los que no esté cumplimentado el campo "Reservado" que les precede no se tendrán en cuenta por el BdE, aunque tengan dato.

El registro 22 sólo podrá contener modificaciones en uno de los siguientes grupos de campos:

- Campos **Apellidos o razón social y Nombre de la persona.**
- Resto de campos.

Si el campo **Motivo por el que se declara a la persona** se modifica, se deben informar todos los campos obligatorios en función del nuevo valor de dicho campo.

#### Diseño.

Las especificaciones de los campos de este registro son las mismas que las detalladas en el apartado Registro de alta de una persona (Tipo 21), excepto

**Tipo de registro** - Valor 22.

Los campos "**Reservado**" de los datos para los que se comunica una variación deben contener el carácter "\$" para indicar que el siguiente campo contiene un valor diferente al declarado en el alta, ya que solo se tienen en cuenta los campos precedidos de dicho valor.

A diferencia del registro **tipo 21**, los campos no son obligatorios y solo deben cumplimentarse aquellos que se quieren modificar.

#### 5.1.4 Registro de baja de datos de una persona: Tipo 23

##### Descripción

Se utiliza para declarar la baja de una persona. Tienen que cumplimentarse obligatoriamente los campos tipo de registro, entidad declarante, fecha de proceso y código de la persona.

Si la persona a dar de baja es una sociedad colectiva, comanditaria o A.I.E. o A.I.E.E, no es necesario dar también de baja a cada uno de los socios o miembros declarados para dicha sociedad.

Si se da de baja una persona relacionada con entidades que integran el sector público español y/o vinculado con grupos de clientes, no será necesario comunicar la baja de dichas vinculaciones.

##### Diseño.

| Campo                            | Nº Campo | Formato Longitud                                                   | Rango Valores                                                                                                     |
|----------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de registro                 | 1        | 9(02)                                                              | 23                                                                                                                |
| Referencia del envío             | 2        | X(10)                                                              | Espacios                                                                                                          |
| Entidad declarante               | 3        | X(06)                                                              | Código REN de la entidad declarante de la información ajustado a la derecha y completado con ceros a la izquierda |
| Reservado                        | 4        | X(01)                                                              | Espacios                                                                                                          |
| Fecha de proceso                 | 5        | 9(06)                                                              | AAAAMM                                                                                                            |
| Reservado                        | 6        | X(01)                                                              | Espacios                                                                                                          |
| Código de la persona (CIP)       | 7        | X(11)                                                              |                                                                                                                   |
| Reservado para uso de la entidad | 8        | X(22)                                                              | Posiciones reservadas para uso de la entidad                                                                      |
| Datos mensaje                    | 9        |                                                                    |                                                                                                                   |
| Reservado                        | 10       | X(700 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 9) | Espacios                                                                                                          |

##### Aclaraciones.

Las especificaciones de los campos de este registro son las mismas que las detalladas en el apartado Registro de alta de una persona (Tipo 21)

### 5.1.5 Registro de alta de titulares colectivos: Tipo 41

#### Descripción.

Se utiliza para declarar los datos de los socios colectivos de una sociedad colectiva o sociedad comanditaria, o los componentes de una agrupación de interés económico (AIE) o agrupación europea de interés económico (AEIE), que figura como titular de riesgos. Este tipo de registro se tendrá que declarar para una misma sociedad o agrupación tantas veces como socios colectivos o integrantes tenga.

Se tienen que cumplimentar todos los campos a excepción de los denominados reservados.

#### Diseño.

| Campo                                             | Nº Campo | Formato Longitud                                                    | Rango Valores                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de registro                                  | 1        | 9(02)                                                               | 41                                                                                                                |
| Referencia del envío                              | 2        | X(10)                                                               | Espacios                                                                                                          |
| Entidad declarante                                | 3        | X(06)                                                               | Código REN de la entidad declarante de la información ajustado a la derecha y completado con ceros a la izquierda |
| Reservado                                         | 4        | X(01)                                                               | Espacios                                                                                                          |
| Fecha de proceso                                  | 5        | 9(06)                                                               | AAAAMM                                                                                                            |
| Reservado                                         | 6        | X(01)                                                               | Espacios                                                                                                          |
| Código de la sociedad o AIE                       | 7        | X(11)                                                               | Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF<br>Para no residentes: código CIRBE de no residente   |
| Reservado                                         | 8        | X(01)                                                               | Espacios                                                                                                          |
| Código del socio colectivo o integrante de la AIE | 9        | X(11)                                                               | Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF.<br>Para no residentes: código CIRBE de no residente. |
| Reservado para uso de la entidad                  | 10       | X(22)                                                               | Espacio reservado para uso de la entidad                                                                          |
| Datos mensaje                                     | 11       | X(100)                                                              | Espacios                                                                                                          |
| Resto                                             | 12       | X(700 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 11) | Espacios                                                                                                          |

#### Aclaraciones.

**Código de la sociedad o AIE:** Código de identificación de la sociedad colectiva, comanditaria o agrupación de interés económico, de la cual es socio colectivo o integrante el titular cuyo código de identificación se facilita en el campo 9 de este registro.

**Código del socio colectivo o integrante de la AIE:** Código de Identificación del socio o miembro de AIE.

Las especificaciones del resto de campos son las mismas que las detalladas en el apartado Registro de alta de una persona (Tipo 21).

### **5.1.6 Registro de baja de titulares colectivos: Tipo 43**

#### **Descripción.**

Se utiliza para declarar la baja de un socio colectivo de una sociedad colectiva o sociedad comanditaria, o de un componente de una agrupación de interés económico (AIE) o agrupación europea de interés económico (AEIE), que figura como titular de riesgos, cuando estas continúan siendo declarables.

Tendrán que cumplimentarse obligatoriamente los campos tipo de registro, entidad declarante, fecha de proceso, código de la sociedad o AIE de la que forma parte y código del socio o integrante de la AIE.

Se recuerda que cuando se da de baja a una sociedad colectiva o comanditaria o a una AIE con el tipo de registro 23 no es necesario dar baja de los socios pues el sistema crea las bajas automáticas para los socios declarados por la entidad para esa sociedad o AIE.

#### **Diseño.**

Las especificaciones de los campos de este registro son las mismas que las detalladas en el apartado Registro de alta de titulares colectivos (Tipo 41), excepto

Tipo de registro - Valor 43

### 5.1.7 Registro de alta de relaciones de titulares con las entidades que integran el sector público español: Tipo 44

#### Descripción.

Se utiliza para declarar las entidades que integran el sector público español que poseen derechos de voto o participan en el capital de los titulares de riesgos cuando estos no figuren sectorizados en el sitio web del BdE en cualquiera de los sectores correspondientes a Administraciones Públicas españolas o clasificadas como entidades dependientes de Administraciones Públicas españolas. Se tendrán que cumplimentar todos los campos a excepción de los denominados reservados.

Este tipo de registro se tendrá que declarar para un mismo titular tantas veces como entidades del sector público español posean derechos de voto en ella o participen en su capital.

Se recuerda que en este registro se tienen que declarar todas las personas para las que se haya declarado el valor "Participada por administraciones públicas españolas sin ser dependientes" en el campo **Vinculación con administraciones públicas españolas** del registro tipo 21.

#### Diseño.

| Campo                                                      | Nº Campo | Formato Longitud                                                    | Rango Valores                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de registro                                           | 1        | 9(02)                                                               | 44                                                                                                               |
| Referencia del envío                                       | 2        | X(10)                                                               | Espacios                                                                                                         |
| Entidad declarante                                         | 3        | X(06)                                                               | Código REN                                                                                                       |
| Reservado                                                  | 4        | X(01)                                                               | Espacios                                                                                                         |
| Fecha de proceso                                           | 5        | 9(06)                                                               | AAAAMM                                                                                                           |
| Reservado                                                  | 6        | X(01)                                                               | Espacios                                                                                                         |
| Código del titular                                         | 7        | X(11)                                                               | Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF.<br>Para no residentes: código CIRBE de no residente |
| Reservado                                                  | 8        | X(01)                                                               | Espacios                                                                                                         |
| Código de la entidad que integra el sector público español | 9        | X(11)                                                               | Posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF                                                                       |
| Reservado para uso de la entidad                           | 10       | X(22)                                                               | Posiciones reservadas para uso de la entidad                                                                     |
| Datos mensaje                                              | 11       | X(100)                                                              | Espacios                                                                                                         |
| Resto                                                      | 12       | X(700 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 11) | Espacios                                                                                                         |

#### Aclaraciones.

**Código del titular:** Código del titular de riesgos sobre el cual la entidad que integra el sector público tiene derechos de voto o participación en su capital.

**Código de la entidad que integra el sector público español:** Código de cada entidad que integra el sector público español que posee derechos de voto o participa en el capital del titular cuyo código figura en el campo 7.

#### **5.1.8 Registro de baja de relaciones de titulares con las entidades que integran el sector público español: Tipo 45**

##### **Descripción.**

Se utiliza para declarar la baja de las entidades que integran el sector público español que poseen derechos de voto o participan en el capital de los titulares de riesgos cuando estos continúan siendo declarables.

Tendrán que cumplimentarse obligatoriamente los campos tipo de registro, entidad declarante, fecha de proceso, código del titular y código de la entidad que integra el sector público español.

Se recuerda que cuando una entidad dé de baja en un registro de tipo 23 a un titular de riesgos que tenga relación con entidades que integran el sector público español no es necesario comunicar estas bajas, pues el sistema crea las bajas automáticas para dichas relaciones.

##### **Diseño.**

Las especificaciones de los campos de este registro son las mismas que las detalladas en el apartado **Registro de alta de titulares con las entidades que integran el sector público español (Tipo 44)**, excepto

Tipo de registro Valor 45

### 5.1.9 Registro de alta de vinculaciones de titulares con grupos de clientes relacionados: Tipo 46

#### Descripción.

Se utiliza para declarar las cabeceras de los grupos de clientes relacionados a los que, en su caso, pertenezcan los titulares siempre que sean diferentes de la entidad dominante del grupo económico del que puedan formar parte. Este tipo de registro se tendrá que declarar para un mismo titular tantas veces como a grupos de clientes relacionados pertenezca

Se tendrán que cumplimentar todos los campos a excepción de los denominados reservados.

#### Diseño.

| Campo                                     | Nº Campo | Formato Longitud                                                    | Rango Valores                                                                                                    |
|-------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de registro                          | 1        | 9(02)                                                               | 46                                                                                                               |
| Referencia del envío                      | 2        | X(10)                                                               | Espacios                                                                                                         |
| Entidad declarante                        | 3        | X(06)                                                               | Código REN                                                                                                       |
| Reservado                                 | 4        | X(01)                                                               | Espacios                                                                                                         |
| Fecha de proceso                          | 5        | 9(06)                                                               | AAAAMM                                                                                                           |
| Reservado                                 | 6        | X(01)                                                               | Espacios                                                                                                         |
| Código del titular                        | 7        | X(11)                                                               | Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF.<br>Para no residentes: código CIRBE de no residente |
| Reservado                                 | 8        | X(01)                                                               | Espacios                                                                                                         |
| Código del grupo de clientes relacionados | 9        | X(11)                                                               | Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF<br>Para no residentes: código CIRBE de no residente  |
| Reservado para uso de la entidad          | 10       | X(22)                                                               | Posiciones reservadas para uso de la entidad                                                                     |
| Datos mensaje                             | 11       | X(100)                                                              | Espacios                                                                                                         |
| Resto                                     | 12       | X(700 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 11) | Espacios                                                                                                         |

#### Aclaraciones.

**Código del titular:** Código de la persona que pertenece a un grupo de clientes relacionados.

**Código del grupo de clientes relacionados:** Código que identifica a la persona a la que la entidad declarante considere como cabecera del grupo de clientes relacionados económicamente.

#### **5.1.10 Registro de baja de vinculaciones de titulares con grupos de clientes relacionados: Tipo 47**

##### **Descripción**

Se utiliza para declarar la baja de las cabeceras de los grupos de clientes relacionados a los que, en su caso, pertenezcan los titulares cuando estos continúan siendo declarables. Se tendrán que cumplimentar todos los campos a excepción de los denominados reservados.

Se recuerda que cuando se da de baja a un titular de riesgos que esté vinculado con un grupo de clientes en un registro de tipo 23, no es necesario dar baja la relación, pues el sistema crea las bajas automáticas para dichos grupos declarados por la entidad para ese titular.

##### **Diseño.**

Las especificaciones de los campos de este registro son las mismas que las detalladas en el apartado **Registro de alta de vinculaciones de titulares con grupos económicos**

**relacionados (Tipo 46), excepto**

Tipo de registro - Valor 47

### **5.1.11 Registro de confirmación de datos de una persona: Tipo 62**

#### **Descripción.**

Se utiliza como contestación a la solicitud realizada por BdE en un registro de tipo 61 de confirmación de datos de una persona ya declarada. Tendrán que cumplimentarse obligatoriamente los campos tipo de registro, entidad declarante, código de la persona, fecha de nacimiento en el caso de personas físicas, y los campos "Reservado" que anteceden a los datos que se confirman. Los campos que no vengan marcados no se tendrán en cuenta por el BdE.

~~Además de los campos para los cuales se ha solicitado confirmación, la entidad podrá cumplimentar opcionalmente otros datos, indicando en cada caso la marea de acción correspondiente y teniendo en cuenta que un error en cualquiera de los campos marcados desencadenará el rechazo del registro completo.~~

La entidad, además de cumplimentar y enviar este tipo de registro, deberá remitir, en su caso, la documentación necesaria a la Central de Información de Riesgos, como soporte a la confirmación enviada por transmisión telemática en respuesta a los registros de tipo 61 de disparidad o discrepancia.

#### **Diseño.**

Las especificaciones de los campos de este registro son las mismas que las detalladas en el apartado **Registro de alta de una persona (Tipo 21)**, excepto

Tipo de registro - Valor 62

Los campos "Reservado" de los datos que se confirman deben contener el carácter "\$" para indicar que el siguiente campo contiene un valor diferente al declarado en el alta, ya que sólo se tendrán en cuenta los campos precedidos de dicho valor. A diferencia del registro tipo 21, los campos no son obligatorios y solo deben cumplimentarse aquellos que se quieren confirmar o modificar.

#### **5.1.12 Registro de finalización de la declaración de personas por la entidad: Tipo 80.**

##### **Descripción.**

Se debe enviar por la entidad, un solo registro por fecha de proceso, cuando haya terminado de remitir las declaraciones de las personas para ese mes, para indicar que se pueden procesar sus riesgos.

##### **Diseño.**

| <b>Campo</b>       | <b>N° Campo</b> | <b>Formato Longitud</b>                                            | <b>Rango Valores</b> |
|--------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Tipo de registro   | 1               | 9(02)                                                              | 80                   |
| Reservado          | 2               | X(10)                                                              | Espacios             |
| Entidad declarante | 3               | X(06)                                                              | Código REN           |
| Fecha de proceso   | 4               | 9(06)                                                              | AAAAMM               |
| Resto              | 5               | X(700 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 4) | Espacios             |

##### **Aclaraciones.**

**Fecha de proceso:** Mes para el que se da por finalizada la declaración de personas a GTR. Será la de mes de calendario anterior que corresponde a la fecha del proceso de riesgos abierto en ese momento.

## 5.2 Notificaciones del BdE

### 5.2.1 Registro de cabecera de entidad: Tipo 00

#### Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del bloque de información que envía el BdE a la entidad presentadora.

#### Diseño.

| <b>Campo</b>              | <b>N°<br/>Campo</b> | <b>FormatoLongitud</b>                                                      | <b>Rango Valores</b>               |
|---------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Tipo de registro          | 1                   | 9(02)                                                                       | 00                                 |
| Reservado                 | 2                   | X(10)                                                                       | Espacios                           |
| Entidad declarante        | 3                   | X(06)                                                                       | Código REN                         |
| Nombre entidad declarante | 4                   | X(50)                                                                       | Nombre de la entidad<br>declarante |
| Reservado                 | 5                   | X(700 menos el<br>resultado de la suma<br>de longitudes de<br>campos 1 a 4) | Espacios                           |

### **5.2.2 Rechazo con notificación de errores del registro de alta de datos de una persona: Tipo 21**

#### **Descripción.**

Se remite a la entidad el registro enviado por ella más las incidencias detectadas para su corrección. Este registro contendrá la referencia del envío del que procede (el comunicado en el registro tipo 00 por la entidad).

#### **Diseño.**

Las especificaciones de los campos de este registro son las mismas que las detalladas en el apartado **Registro de alta de una persona (Tipo 21)**, excepto:

**Referencia:** Fecha y número de referencia del envío, enviado por la entidad en el registro de cabecera.

Campos "**Reservado**": los campos erróneos serán precedidos con el carácter "\*" en el campo "Reservado" que los precede.

**Reservado para sector recomendado:** En caso de que el valor declarado en el campo Sector institucional sea erróneo, se indicará en este campo que valor es el recomendado por el BdE.

**Datos mensaje:** Literal explicativo de los errores encontrados.

### **5.2.3 Rechazo con notificación de errores del registro de variación de datos de una persona: Tipo 22**

#### **Descripción.**

Se remite a la entidad el registro enviado por ella más las incidencias detectadas, para su corrección. Este registro contendrá la referencia del envío del que procede (el comunicado en el registro tipo 00 por la entidad).

#### **Diseño.**

Las especificaciones de los campos de este registro son las mismas que las detalladas en el apartado **Registro de alta de una persona (Tipo 21), excepto:**

**Tipo de registro:** valor 22

**Referencia:** Fecha y número de referencia del envío, enviado por la entidad en el registro de cabecera.

Campos "**Reservado**": los campos erróneos serán precedidos con el carácter "\*" en el campo "Reservado" que los precede.

**Reservado para sector recomendado:** En caso de que el valor declarado en el campo Sector institucional sea erróneo, se indicará en este campo que valor es el recomendado por el BdE

**Datos mensaje:** Literal explicativo de los errores encontrados.

#### **5.2.4 Rechazo con notificación de errores del registro de baja de datos de una persona: Tipo 23**

##### **Descripción.**

Se remite a la entidad el registro enviado por ella más las incidencias detectadas para su corrección. Este registro contendrá la referencia del envío del que procede (el comunicado en el registro tipo 00 por la entidad).

##### **Diseño.**

Las especificaciones de los campos de este registro son las mismas que las detalladas en el apartado **Registro de baja de datos de una persona (Tipo 23)**, excepto:

**Referencia:** Fecha y número de referencia del envío, enviado por la entidad en el registro de cabecera.

Campos "**Reservado**": los campos erróneos serán precedidos con el carácter "\*" en el campo "Reservado" que los precede.

**Datos mensaje:** Literal explicativo de los errores encontrados.

### **5.2.5 Rechazo con notificación de errores del registro de alta de titulares colectivos: Tipo 41.**

#### **Descripción.**

Se remite a la entidad el registro enviado por ella más las incidencias detectadas para su corrección. Este registro contendrá la fecha y número de referencia del envío del que procede (el comunicado en el registro tipo 00 por la entidad).

#### **Diseño.**

Las especificaciones de los campos de este registro son las mismas que las detalladas en el apartado **Registro de alta de titulares colectivos (Tipo 41)**, excepto:

**Referencia:** Fecha y número de referencia del envío, enviado por la entidad en el registro de cabecera.

Campos "**Reservado**": los campos erróneos serán precedidos con el carácter "\*" en el campo "Reservado" que los precede.

**Datos mensaje:** Literal explicativo de los errores encontrados.

### **5.2.6 Rechazo con notificación de errores del registro de baja de titulares colectivos: Tipo 43**

#### **Descripción.**

Se remite a la entidad el registro enviado por ella más las incidencias detectadas para su corrección. Este registro contendrá la referencia del envío del que procede (el comunicado en el registro tipo 00 por la entidad).

#### **Diseño.**

Las especificaciones de los campos de este registro son las mismas que las detalladas en el apartado **Registro de alta de titulares colectivos (Tipo 41)**, excepto:

**Tipo de registro:** valor 43

**Referencia:** Fecha y número de referencia del envío, enviado por la entidad en el registro de cabecera.

Campos "**Reservado**": los campos erróneos serán precedidos con el carácter "\*" en el campo "Reservado" que los precede.

**Datos mensaje:** Literal explicativo de los errores encontrados.

### **5.2.7 Rechazo con notificación de errores en el registro de alta de relaciones de titulares con las entidades que integran el sector público español: Tipo 44**

#### **Descripción.**

Se remite a la entidad el registro enviado por ella más las incidencias detectadas para su corrección. Este registro contendrá la fecha y número de referencia del envío del que procede (el comunicado en el registro tipo 00 por la entidad).

#### **Diseño.**

Las especificaciones de los campos de este registro son las mismas que las detalladas en el apartado **Registro de alta de relaciones de titulares con las entidades que integran el sector público español (Tipo 44)**, excepto:

**Referencia:** Fecha y número de referencia del envío, enviado por la entidad en el registro de cabecera.

Campos "**Reservado**": los campos erróneos serán precedidos con el carácter "\*" en el campo "Reservado" que los precede.

**Datos mensaje:** Literal explicativo de los errores encontrados.

### **5.2.8 Rechazo con notificación de errores en el registro de baja de relaciones de titulares con las entidades que integran el sector público español: Tipo 45**

#### **Descripción.**

Se remite a la entidad el registro enviado por ella más las incidencias detectadas para su corrección. Este registro contendrá fecha y número de referencia del envío del que procede (el comunicado en el registro tipo 00 por la entidad).

#### **Diseño.**

Las especificaciones de los campos de este registro son las mismas que las detalladas en el apartado **Registro de alta de relaciones de titulares con las entidades que integran el sector público español (Tipo 44)**, excepto:

**Tipo de registro:** valor 45.

**Referencia:** Fecha y número de referencia del envío, enviado por la entidad en el registro de cabecera.

Campos "**Reservado**": los campos erróneos serán precedidos con el carácter "\*" en el campo "Reservado" que los precede.

**Datos mensaje:** Literal explicativo de los errores encontrados.

### **5.2.9 Rechazo con notificación de errores en el registro de vinculaciones de titulares con grupos de clientes relacionados. Tipo 46**

#### **Descripción.**

Se remite a la entidad el registro enviado por ella más las incidencias detectadas para su corrección. Este registro contendrá fecha y número de referencia del envío del que procede (el comunicado en el registro tipo 00 por la entidad).

#### **Diseño.**

Las especificaciones de los campos de este registro son las mismas que las detalladas en el apartado **Registro de alta de vinculaciones de relaciones de titulares con los grupos de clientes relacionados (Tipo 46)**, excepto:

**Referencia:** Fecha y número de referencia del envío, enviado por la entidad en el registro de cabecera.

Campos "**Reservado**": los campos erróneos serán precedidos con el carácter "\*" en el campo "Reservado" que los precede.

**Datos mensaje:** Literal explicativo de los errores encontrados.

#### **5.2.10 Rechazo con notificación de errores en el registro de baja de vinculaciones de titulares con grupos de clientes relacionados. Tipo 47**

##### **Descripción.**

Se remite a la entidad el registro enviado por ella más las incidencias detectadas para su corrección. Este registro contendrá fecha y número de referencia del envío del que procede (el comunicado en el registro tipo 00 por la entidad).

##### **Diseño.**

Las especificaciones de los campos de este registro son las mismas que las detalladas en el apartado **Registro de alta de vinculaciones de relaciones de titulares con los grupos de clientes relacionados (Tipo 46)**, excepto:

**Tipo de registro:** valor 47.

**Referencia:** Fecha y número de referencia del envío, enviado por la entidad en el registro de cabecera.

Campos "**Reservado**": los campos erróneos serán precedidos con el carácter "\*" en el campo "Reservado" que los precede.

**Datos mensaje:** Literal explicativo de los errores encontrados.

### **5.2.11 Solicitud de confirmación de datos de una persona: Tipo 61**

#### **Descripción.**

Se utiliza para solicitar a la entidad confirmación de los datos de una persona. La entidad debe cumplimentar y enviar respuesta a este registro con uno de tipo 23 (baja de la persona) o de tipo 62 (confirmación de datos). En caso de confirmar los datos debe remitir la documentación necesaria que acredite los mismos, en los casos establecidos por la CIR.

#### **Diseño.**

Las especificaciones de los campos de este registro son las mismas que las detalladas en el apartado **Registro de alta de una persona (Tipo 21)**, excepto:

**Tipo de registro:** valor 61.

**Referencia:** Si este registro tiene como origen un movimiento declarado por una entidad, será la referencia (fecha y número de referencia del envío) enviada por la entidad en el registro de cabecera. En caso contrario ceros.

Campos "**Reservado**": los campos de los que se requiere confirmación serán precedidos con el carácter "\$" en el campo "Reservado" que los precede.

**Datos mensaje:** Literal explicativo de los errores encontrados.

### **5.2.12 Rechazo con notificación de errores del registro de confirmación de datos de una persona: Tipo 62**

#### **Descripción.**

Se remite a la entidad el registro enviado por ella señalando las incidencias detectadas para su corrección. Este registro contendrá fecha y número de referencia del envío del que procede (el comunicado en el registro tipo 00 por la entidad).

#### **Diseño.**

Las especificaciones de los campos de este registro son las mismas que las detalladas en el apartado **Registro de alta de una persona (Tipo 21)**, excepto:

**Tipo de registro:** valor 62.

**Referencia:** Fecha y número de referencia del envío, enviado por la entidad en el registro de cabecera.

Campos "**Reservado**": los campos erróneos serán precedidos con el carácter "\*" en el campo "Reservado" que los precede.

**Reservado para sector recomendado:** En caso de que el valor declarado en el campo Sector institucional sea erróneo, se indicará en este campo que valor es el recomendado por el BdE

**Datos mensaje:** Literal explicativo de los errores encontrados.

### 5.2.13 Notificación informativa sobre ausencia de declaración de personas en operaciones o valores declarados o personas sin operaciones o valores declaradas: Tipo 85

#### Descripción.

Se notifica al procesar las operaciones y valores para indicar situaciones de declaraciones asociadas a códigos de personas que no se han dado de alta, o al procesar personas que no tienen operaciones o valores declarados.

#### Diseño.

| Campo                      | Nº Campo | Formato Longitud                                                   | Rango Valores                                                                                                   |
|----------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de registro           | 1        | 9(02)                                                              | 85                                                                                                              |
| Reservado                  | 2        | X(10)                                                              | Espacios                                                                                                        |
| Entidad declarante         | 3        | X(06)                                                              | Código REN                                                                                                      |
| Fecha de Proceso           | 4        | 9(06)                                                              | Formato AAAAMM                                                                                                  |
| Código de la persona (CIP) | 5        | X(11)                                                              | Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF<br>Para no residentes: código CIRBE de no residente |
| Reservado                  | 6        | X(90)                                                              | Espacios                                                                                                        |
| Código de anomalía         | 7        | X(05)                                                              |                                                                                                                 |
| Resto                      | 8        | X(750 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 7) | Espacios                                                                                                        |

#### Aclaraciones.

**Código de la persona:** Código de identificación de la persona a la que se refiere la inconsistencia

**Código de anomalía:** Código asociado a la anomalía detectada. Los valores posibles son

**A0001:** Operaciones de riesgos o valores declarados sin alta de la persona al cierre del proceso

**A0002:** Se ha dado de baja a las personas sin operaciones declaradas durante más de un año al cierre del proceso.

### 5.2.14 Notificación del cambio de código de una persona: Tipo 86

#### Descripción

Se utilizará para notificar el cambio de código de una persona. Algunas causas que pueden provocar un cambio de código en una persona residente son:

Cambios en la forma jurídica en personas residentes (primera posición del NIF).

Cambio de documento de identificación: NIE por NIF.

A partir de esta comunicación la entidad debe emplear el nuevo código para realizar **TODAS** las declaraciones al Banco de España.

#### Diseño

| Campo                                          | Nº Campo | Formato Longitud                                                    | Rango Valores                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de registro                               | 1        | 9(02)                                                               | 86                                                                                                                                                          |
| Reservado                                      | 2        | X(10)                                                               | Espacios                                                                                                                                                    |
| Entidad declarante                             | 3        | X(06)                                                               | Código REN                                                                                                                                                  |
| Reservado                                      | 4        | X(08)                                                               | Espacios                                                                                                                                                    |
| Código de la persona (CIP)                     | 5        | X(11)                                                               | Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF<br>Para no residentes: código CIRBE de no residente                                             |
| Reservado                                      | 6        | X(03)                                                               | Espacios                                                                                                                                                    |
| Código de la persona (CIP) antiguo             | 7        | X(11)                                                               | Otra identificación anterior de la persona. Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF<br>Para no residentes: código CIRBE de no residente |
| Apellidos o razón social                       | 8        | X(60)                                                               | Apellidos o razón social de la persona                                                                                                                      |
| Nombre de la persona                           | 9        | X(30)                                                               | Nombre de la persona                                                                                                                                        |
| Apellidos o razón social de la persona antiguo | 10       | X(60)                                                               | Apellidos o razón social antiguos de la persona                                                                                                             |
| Nombre de la persona antiguo                   | 11       | X(30)                                                               | Nombre antiguo de la persona                                                                                                                                |
| Texto aclaratorio                              | 12       | X(200)                                                              |                                                                                                                                                             |
| Resto                                          | 13       | X(700 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 12) | Espacios                                                                                                                                                    |

#### Aclaraciones.

**Código de la persona:** Nuevo código de identificación de la persona.

**Código de la persona antiguo:** Código de identificación de la persona que desaparece al producirse el cambio

**Texto aclaratorio:** Literal explicativo del motivo del cambio de código y/o nombre de la persona

### 5.2.15 Notificación informativa de revisión de los datos declarados: Tipo 87

#### Descripción.

Con este registro se notificará una de las siguientes situaciones:

Diferencias entre el **Sector institucional** declarado por la entidad para una persona jurídica residente, y el que figura publicado en la página web del Banco de España o, no figurando en dicha página, es el más adecuado a criterio del BdE.

Existen dudas sobre que el valor declarado por la entidad en el campo **Estado del procedimiento legal** sea el adecuado.

Existen dudas sobre que el valor declarado por la entidad en el campo **Actividad económica** sea el adecuado

#### Diseño.

| Campo                         | Nº Campo | Formato Longitud                                                    | Rango Valores                                                                                                   |
|-------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de registro              | 1        | 9(02)                                                               | 87                                                                                                              |
| Reservado                     | 2        | X(10)                                                               | Espacios                                                                                                        |
| Entidad declarante            | 3        | X(06)                                                               | Código REN                                                                                                      |
| Reservado                     | 4        | X(01)                                                               | Espacios                                                                                                        |
| Fecha de Proceso              | 5        | 9(06)                                                               | Formato AAAAMM                                                                                                  |
| Tipo de notificación          | 6        | X(01)                                                               |                                                                                                                 |
| Código de la persona (CIP)    | 7        | X(11)                                                               | Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF<br>Para no residentes: código CIRBE de no residente |
| Apellidos o razón social      | 8        | X(60)                                                               | Apellidos o razón social de la persona                                                                          |
| Nombre de la persona          | 9        | X(30)                                                               | Nombre de la persona                                                                                            |
| Dato declarado por la entidad | 10       | X(04)                                                               |                                                                                                                 |
| Dato recomendado por el BdE   | 11       | X(04)                                                               |                                                                                                                 |
| Literal informativo           | 12       | X(120)                                                              |                                                                                                                 |
| Reservado                     | 13       | X(700 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 12) | Espacios                                                                                                        |

#### Aclaraciones.

**Tipo de notificación:** Este campo diferenciará el tipo de información enviada. Los valores posibles son:

01: La información del registro está referida al dato **Sector institucional** declarado por la entidad.

02: La información del registro está referida al dato de **Estado del procedimiento legal** declarado por la entidad

03: La información del registro está referida al dato de la **Actividad económica** declarado por la entidad

04: La información del registro está referida al dato **Sede Central** declarado por la entidad

05: La información del registro está referida al dato **Código de la persona (CIP)** declarado. Empleado para referirse a titulares no residentes a los que se les ha asignado otro código, previamente informado con un registro de tipo 51 en el proceso GTRNRS, y para los que aún no se ha enviado la baja del código antiguo y el alta del nuevo en un mensaje GTRTTE.

**Dato recomendado por BdE:** En el caso del sector institucional será el publicado en la página [www.bde.es](http://www.bde.es) o, en su ausencia, el comunicado por el Banco de España.

**Literal informativo:** Texto aclaratorio de la inconsistencia detectada.

### 5.2.16 Notificación de aceptación del registro declarado: Tipo 88

#### Descripción.

Se utiliza para notificar la aceptación de los registros de alta, baja o variación de datos de personas, de titulares colectivos, entidades que integran el sector público español y grupos de clientes relacionados y vinculaciones de titulares con los titulares de riesgos (tipos 21, 22, 23, 41, 43, 44, 45, 46, 47 y 80).

Este registro contendrá fecha y número de referencia del envío asimilado (el comunicado en el registro tipo 00 por la entidad).

#### Diseño.

| Campo                                                                                                                             | Nº Campo | Formato Longitud                                                    | Rango Valores                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de registro                                                                                                                  | 1        | 9(02)                                                               | 88                                                                                                                                                           |
| Referencia                                                                                                                        | 2        |                                                                     |                                                                                                                                                              |
| Fecha de Referencia                                                                                                               | 2.1      | 9(08)                                                               | Formato AAAAMMDD                                                                                                                                             |
| Número de Referencia                                                                                                              | 2.2      | 9(02)                                                               |                                                                                                                                                              |
| Entidad declarante                                                                                                                | 3        | X(06)                                                               | Código REN                                                                                                                                                   |
| Tipo de registro referido                                                                                                         | 4        | 9(02)                                                               |                                                                                                                                                              |
| Fecha de Proceso                                                                                                                  | 5        | 9(06)                                                               | Formato AAAAMM                                                                                                                                               |
| Código de la persona (CIP)                                                                                                        | 6        | X(11)                                                               | Otra identificación anterior de la persona. Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF.<br>Para no residentes: código CIRBE de no residente |
| Apellidos o razón social                                                                                                          | 7        | X(60)                                                               | Apellidos o razón social de la persona                                                                                                                       |
| Nombre de la persona                                                                                                              | 8        | X(30)                                                               | Nombre de la persona                                                                                                                                         |
| Código del socio o integrante de la AIE, de la entidad que integra el sector público español o del grupo de clientes relacionados | 9        | X(11)                                                               | Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF<br>Para no residentes: código CIRBE de no residente                                              |
| Datos mensaje                                                                                                                     | 10       | X(100)                                                              |                                                                                                                                                              |
| Reservado                                                                                                                         | 11       | X(700 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 10) | Espacios                                                                                                                                                     |

#### Aclaraciones.

**Referencia:** Fecha y número de referencia del envío, enviado por la entidad en el registro de cabecera.

**Tipo de registro referido:** Identificación del tipo de registro aceptado por el BdE.

**Fecha de proceso:** Fecha de declaración del registro aceptado por el BdE

**Código de la persona:** Código de la persona relacionada con las operaciones de riesgo enviado por la entidad en el registro aceptado por el BdE

**Apellidos o razón social:** Para los registros tipo 21 y 22, apellidos o razón social de la persona relacionada con las operaciones de riesgo enviada por la entidad. Para el resto de registros, espacios.

**Nombre:** Para los registros de tipo 21 y 22, nombre de persona relacionada con las operaciones de riesgo enviada por la entidad. Para el resto de registros, espacios.

**Código del socio colectivo o integrante de la AIE, de la entidad que integra el sector público español o del grupo de clientes relacionados:** Código de la persona declarada por la entidad en el registro aceptado por el BdE.

**Datos mensaje:** Literal explicativo de la aceptación del registro declarado.

### 5.2.17 Notificación informativa sobre confirmación de datos de una persona pendientes de recibir: Tipo 89

#### Descripción.

Se utiliza para recordar a la entidad que tiene pendiente la confirmación de los datos de una persona mediante el envío de un registro de tipo 23 (baja de la persona) o de tipo 62 (confirmación de datos). En caso de confirmar los datos debe remitir la documentación necesaria que acredite los mismos, en los casos establecidos por la CIR.

#### Diseño.

| Campo                         | Nº Campo | Formato Longitud                                                   | Rango Valores                                                                                                   |
|-------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de registro              | 1        | 9(02)                                                              | 89                                                                                                              |
| Reservado                     | 2        | X(10)                                                              | Espacios                                                                                                        |
| Entidad declarante            | 3        | X(06)                                                              | Código REN                                                                                                      |
| Reservado                     | 4        | X(08)                                                              | Espacios                                                                                                        |
| Código de de la persona (CIP) | 5        | X(11)                                                              | Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF<br>Para no residentes: código CIRBE de no residente |
| Reservado                     | 6        | X(22)                                                              | Espacios                                                                                                        |
| Datos Mensaje                 | 7        | X(120)                                                             | Literal explicativo                                                                                             |
| Reservado                     | 8        | X(700 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 7) | Espacios                                                                                                        |

#### Aclaraciones.

**Código de la persona:** Código de la persona de la que están pendiente de recibirse la confirmación de los datos.

**Datos mensaje:** Texto aclaratorio de la inconsistencia pendiente de resolver

**5.2.18 Notificación informativa del resultado de la asimilación del mensaje recibido:  
Tipo 90**

**Descripción.**

Se utiliza para notificar el resultado de la asimilación de un envío. Este registro contendrá la referencia del envío asimilado (el comunicado en el registro tipo 00 por la entidad).

**Diseño.**

| <b>Campo</b>         | <b>N°<br/>Campo</b> | <b>Formato Longitud</b>                                                     | <b>Rango Valores</b> |
|----------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Tipo de registro     | 1                   | 9(02)                                                                       | 90                   |
| Referencia           | 2                   |                                                                             |                      |
| Fecha de Referencia  | 2.1                 | 9(08)                                                                       | Formato AAAAMMDD     |
| Número de Referencia | 2.2                 | 9(02)                                                                       |                      |
| Entidad declarante   | 3                   | X(06)                                                                       | Código REN           |
| Datos mensaje        | 4                   | X(100)                                                                      |                      |
| Reservado            | 5                   | X(700 menos el<br>resultado de la<br>suma de longitudes<br>de campos 1 a 4) | Espacios             |

**Especificaciones.**

**Referencia:** Fecha y número de referencia del envío, enviado por la entidad en el registro de cabecera.

**Datos mensaje:** Texto informativo del resultado de la asimilación.

### 5.2.19 Notificación informativa de la fecha prevista de cierre de proceso: Tipo 95

#### Descripción.

Se utiliza para notificar la fecha correspondiente al día en que está previsto realizar el proceso de cierre de riesgos. Se admiten movimientos para esa fecha de proceso referidos a titulares hasta el día anterior hábil.

#### Diseño.

| Campo                       | Nº Campo | Formato Longitud                                                   | Rango Valores    |
|-----------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------|------------------|
| Tipo de registro            | 1        | 9(02)                                                              | 95               |
| Reservado                   | 2        | X(10)                                                              | Espacios         |
| Entidad declarante          | 3        | X(06)                                                              | Código REN       |
| Fecha de cierre del proceso | 4        | 9(08)                                                              | Formato AAAAMMDD |
| Tipo de datos a cerrar      | 5        | X(03)                                                              |                  |
| Reservado                   | 6        | X(700 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 5) | Espacios         |

#### Especificaciones.

**Fecha de cierre:** Fecha del día en que está previsto comenzar el cierre de proceso en el BdE.

**Tipo de datos a cerrar:** Se comunica el tipo de dato que va cerrarse en la fecha indicada. Los valores posibles son:

ACT: Activos adjudicados

IPM: Datos mensuales de información prudencial complementaria

IPT: Datos trimestrales de información prudencial complementaria

GAR: Datos trimestrales de garantías

OPE: Datos mensuales de operaciones

VAC: Datos trimestrales de valores

VAL: Datos mensuales de valores

API: Datos de las entidades sujetas a declaración reducida

## **6 Controles aplicados por el BdE a los archivos de intercambio de información recibidos**

A continuación se detallan los controles que se practican sobre la información recibida de las entidades.

Las entidades antes de remitir la información a la Central de Información de Riesgos, deben aplicar necesariamente estos mismos controles para evitar que la acumulación de registros rechazados obligue al rechazo total del bloque lógico.

Todos los campos referenciados en las presentes normas se deben ajustar al formato que para cada tipo de registro se especifica en el apartado **5 Descripción de los registros de intercambio**

### **6.1 Controles que provocan la devolución del bloque lógico**

Cualquier error en los controles que se indican en este punto provoca el rechazo del bloque completo de información de personas relacionadas con las operaciones de riesgos.

Los controles implementados son:

La entidad que presenta la información en nombre de otra debe de estar autorizada por el BdE para ello.

Se verifica que se recibe el registro tipo 00 y que en este:

1. El formato de los campos se corresponda con el definido en el apartado **5.1.1 Registro de cabecera de entidad: Tipo 00**.
2. El código de la entidad es un código válido de entidad declarante a la Central de Información de Riesgos.
3. El formato del campo 2 (referencia) contie en sus 8 primeras posiciones la fecha del día en que se realiza el envío en formato AAAAMMDD y en las dos siguientes un número de dos posiciones asignado por la entidad.

La clasificación y el tipo de los registros que componen el bloque de información debe coincidir con lo descrito en el apartado **4.2 Estructura lógica de archivo de declaración**.

Para cada entidad que declara datos, ha de existir un único registro de tipo 00 y ser el primero. Este debe ir seguido de, al menos, uno de cualquiera de los siguientes tipos de registro 21, 22, 23, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 62 u 80.

Si un mismo bloque de información figura más de una vez en el mismo envío, se procesa el primero rechazándose todos los otros repetidos.

## 6.2 Controles que provocan el rechazo de un registro

Cualquier error en los controles que se indican en este apartado provoca el rechazo del registro.

### 6.2.1 Para todos los tipos de registro

Para todos los tipos de registro, los controles implementados son:

- Todos los campos se deben ajustar a las validaciones recogidas en los apartados de **Especificaciones** de cada **Tipo de registro**, en cuanto a obligatoriedad, longitud y formato.
- Todos los campos especificados en las presentes normas con formato numérico (formato 9) deben tener contenido exclusivamente numérico.
- Los campos alfanuméricos sin contenido significativo deben estar cumplimentados con espacios
- El contenido de todos los campos denominados **Reservado** debe coincidir con lo indicado en las especificaciones para esos campos descritas en la descripción de los registros.
- Si un registro viene repetido una o más veces en el mismo envío, el primero se procesa y todos los demás repetidos se rechazan.
- El contenido del campo **Tipo de registro** debe coincidir con lo indicado en las especificaciones para ese campo descritas en la descripción de los registros.
- El contenido del campo **Entidad declarante** debe coincidir con el contenido del mismo campo del registro de cabecera para ese bloque de información.
- El contenido del campo **Fecha de proceso** debe estar cumplimentado y coincidir con lo indicado en las especificaciones para ese campo descritas en la descripción de los registros
- **Código de la persona** es un dato obligatorio
- El contenido de los siguientes campos se debe ajustar a las especificaciones que para esos campos se indican en la descripción de los registros

**Código de la persona**

**Sede central**

**Código de la entidad matriz inmediata**

**Código de la entidad matriz última,**

**Número de identificación Fiscal (NIF)**

**Número de Identificación de extranjero (NIE)**

**Código asignado por el Banco de España,**

**Código de la sociedad o A.I.E**

**Código del socio colectivo o integrante de la AIE**

**Código del titular**

**Código de la entidad que integra el sector público español**

**Código del grupo de clientes relacionados**

- En la información de estos campos se debe tener en cuenta que
  - Si las dos primeras posiciones tienen un valor distinto de ES
    - ❖ Su contenido debe de ser uno de los incluidos entre los códigos ISO de países descritos en el apartado
    - ❖ **Códigos ISO** de países. del ANEJO 1.
    - ❖ Se comprueba que el código de identificación de no residente haya sido solicitado por la entidad al Banco de España.

- Si las dos primeras posiciones tienen como contenido ES, el código se refiere a residentes en España y los controles que se realizan, son:
  - ❖ En las posiciones 3-11
    - Para personas físicas españolas residentes: NIF
    - Tercera posición debe ser distinta de "U"
    - Para personas físicas extranjeras residentes, el número personal de identificación de extranjero (NIE) o el número de identificación fiscal que tengan asignado por realizar operaciones con trascendencia tributaria. En este último caso la tercera posición de la identificación de la persona debe ser M.
    - Personas Jurídicas incluidas las sucursales en España de empresas extranjeras: Código de Identificación Fiscal

### 6.2.2 Para registros tipo 21

Los controles implementados son:

- Se comprueba que la persona no esté declarada previamente por la entidad.
- Si se trata de un no residente, se comprueba que el código exista en la base de datos de no residentes y haya sido dado a conocer a la entidad por el BdE.
- Para las personas no residentes los campos Apellidos o razón social y Nombre deben coincidir con lo que figure en la base de datos de no residentes como declarado por esa entidad o lo considerado como mejor dato por el BdE.
- El campo **Motivo por el que se declara a la persona** debe tener contenido.
- El contenido del campo **Motivo por el que se declara a la persona** debe ser uno de los valores descritos en el apartado *Motivo por el que se declara a la persona* del ANEJO 1.

### 6.2.3 Para registros tipos 23

Los controles implementados son:

- Se comprueba que la persona esté declarada para esa entidad.

### 6.2.4 Para registros tipos 22 y 62

Los controles implementados son:

- Se comprueba que la persona esté declarada para esa entidad.
- Al menos, debe venir marcado un campo **Acción** campo siguiente y solo se consideran los campos que tengan cumplimentado dicho campo, excepto cuando viene marcado el campo **Motivo por el que se declara a la persona**, en cuyo caso se comprueba la existencia en el BdE de los campos obligatorios para dicho motivo independientemente de que vengan marcados con \$ en el registro.
- Si **Motivo por el que se declara a la persona** está marcado, el contenido debe ser uno de los valores descritos en el apartado *Motivo por el que se declara a la persona* del ANEJO 1.
- Se comprueba que sólo se hayan marcado variaciones (tipo 22) o confirmaciones (tipo 62) en uno de los siguientes grupos de campos:
  - Campos **Apellidos o razón social y Nombre de la persona**.
  - Resto de campos.

### 6.2.5 Para registros tipos 21, 22 y 62

Los controles implementados son:

- Para personas físicas siempre deben estar cumplimentados con espacios o ceros según su formato los campos:
  - Forma jurídica
  - Código LEI
  - Sede central
  - Código de la entidad matriz inmediata
  - Código de la entidad matriz última
  - Vinculación con Administraciones Públicas españolas
  - Tamaño de la empresa
  - Fecha del tamaño de la empresa
  - Fecha de incoación del procedimiento legal
  - Número de empleados
  - Balance total
  - Importe neto de la cifra de negocio en los estados financieros individuales
  - Fecha de los datos financieros individuales
  - Importe neto de la cifra de negocio en los estados financieros consolidados
  - Fecha de los datos financieros consolidados.
- Para personas jurídicas siempre deben estar cumplimentados con espacios o ceros según su formato los campos:
  - Sexo
  - Fecha de nacimiento
  - País de nacimiento
  - Nombre.
- Para las personas no residentes siempre deben estar cumplimentados con espacios o ceros según su formato los campos:
  - Sector institucional
  - Domicilio
  - Fecha de nacimiento
  - País de nacimiento
  - Sexo
  - Número de Identificación Fiscal (NIF)
  - Número de Identificación de Extranjero (NIE)
  - Código asignado por el Banco de España
  - Forma jurídica
  - Código LEI
  - Provincia
- Todas las validaciones que se recogen a continuación son de aplicación en el registro 21 y en los registros 22 y 62 solo si el campo **Acción** que precede al dato a validar tiene contenido.
- El campo **Apellidos o Razón Social** siempre tiene que tener contenido.
- Sobre el campo **Parte vinculada**:
  - ✓ Es un dato obligatorio
  - ✓ El valor debe ser uno de los descritos en el apartado **Parte vinculada**. del ANEJO 1.

- Sobre el campo **Sector institucional**
  - ✓ Es un dato obligatorio
  - ✓ El valor debe ser uno de los descritos en el apartado **Sector institucional**. del ANEJO 1.
  - ✓ Para aquellas personas jurídicas que figuren con sector en la página web del BdE (ver apartado 2.1 *Consulta de sectores*), el **Sector institucional** debe contener el valor indicado en este sistema.
  - ✓ Para personas físicas solo se admiten los valores “S46” y “S47” en el campo **Sector institucional**.
  - ✓ Para personas jurídicas no se admiten los valores “S46” y “S47”
  - ✓ Para los NIF’s en los que la primera posición sea una “H” (posiciones 1 y 2 de Código de la persona = “ES” y tercera posición = “H”) solo se admite **Sector institucional** “S58” .
  - ✓ Para los NIF’s en los que la primera posición sea una “K” (posiciones 1 y 2 de Código de la persona = “ES” y tercera posición = “K”) solo se admite **Sector institucional** “S47”.
- Sobre el campo **Actividad Económica**
  - ✓ Es un dato obligatorio
  - ✓ El valor debe ser uno de los descritos en el apartado **Actividad económica**. del ANEJO 1.
- Sobre los campos **Actividad Económica y Sector institucional**
  - ✓ Para las personas físicas clasificadas en el **Sector institucional** = “S47” solo se admiten los valores entre “FA00” y “FA09”.
  - ✓ Para los empresarios individuales (**Sector institucional** = “S46”) no se admiten los valores entre “FA00” y “FA09”
  - ✓ Para los NIF’s en los que la primera posición sea una “K” (posiciones 1 y 2 de **Código de la persona** = “ES” y tercera posición = “K”) solo se admite en **Actividad Económica** “FA07” o “FA09”.
  - ✓ Para las personas jurídicas no se admiten los valores de **Actividad Económica** entre “FA00” y “FA09”.
  - ✓ Si **Sector institucional** no está comprendido entre S00 y S13, entre S44 y S47 y entre S58 y S59 → las dos primeras posiciones de **Actividad Económica** deben ser “64”, “65” ó “66”.
  - ✓ Como excepción al punto anterior, para las personas clasificadas en el **Sector institucional** = “S27” se admiten en **Actividad Económica** los valores “4110”, “4121”, “6810”, “6820” y “6832”.
  - ✓ Para las sociedades no financieras (**Sector institucional** = “S44”) → Las dos primeras posiciones de **Actividad Económica** deben ser distintas de “64”, “65” y “66”, salvo para los valores “6420”, “6430” y “6622”, que sí son admitidos.
- Sobre **Provincia**
  - ✓ Es un dato obligatorio
  - ✓ Debe ser uno de los valores descritos en el apartado **Provincias**. del ANEJO 1.
- Sobre **Estado del procedimiento legal**
  - ✓ Es un dato obligatorio
  - ✓ El valor declarado debe ser uno de los valores descritos en el apartado **Estado del procedimiento legal**. del ANEJO 1.

- ✓ Para titulares no residentes se admiten los valores: "I74", "I75", "I76", "I77", "ZZZ" y "ZY2"
- ✓ Para titulares residentes no se admiten los valores: "I74", "I75", "I76" e "I77"
- Sobre el campo **Fecha de incoación del procedimiento legal**
  - ✓ Debe tener contenido únicamente si las dos primeras posiciones del **Código de la persona** pertenece a los EMIS (ver **Códigos ISO de países** del ANEJO 1) y **Estado del procedimiento legal** es distinta de "I14", "I77", "ZY2" y "ZZZ".
  - ✓ Si está declarada el contenido debe ser una fecha lógica en formato AAAAMMDD.
  - ✓ Si está declarada el contenido de AAAAMM debe ser menor o igual que **Proceso**
- Sobre el campo **Domicilio informado**
  - ✓ Es un dato obligatorio
  - ✓ Sus valores posibles son "S" y "N"
- Sobre el campo **Domicilio**
  - ✓ Si **Domicilio informado** es "S", es un dato obligatorio
  - ✓ Si **Domicilio informado** es "S" son obligatorios los campos
    - Tipo de vía
    - Nombre de la vía
    - Número de vía
    - Bloque o portal
    - Planta
    - Puerta
    - Población
    - Municipio.
  - ✓ Si **Domicilio informado** es "S", al menos uno de los campos de "Domicilio" debe tener contenido distinto de "Z".
  - ✓ Si **Domicilio informado** es "S" y el titular es residente en España, debe venir cumplimentado el campo **Código postal**
  - ✓ Si el campo **Tipo de vía** es distinto de espacios debe ser uno de los valores descritos en el apartado **Tipos de vía.** del ANEJO 1.
- Sobre el campo **Fecha de nacimiento**
  - ✓ Es un dato obligatorio para las personas físicas.
  - ✓ Si está declarada, el contenido debe ser una fecha lógica en formato AAAAMMDD y debe ser mayor que "19001231"
  - ✓ La diferencia entre el último día de **Proceso** y **Fecha de nacimiento** debe ser menor que 14 si las tres primeras posiciones de **Código de la persona** son "ESK".
- Sobre el campo **País de nacimiento**
  - ✓ Es un dato obligatorio para las personas físicas.
  - ✓ El valor declarado debe ser uno de los valores descritos en el apartado **Códigos ISO de países** del ANEJO 1.
- Sobre el campo **Sexo**
  - ✓ Es un dato obligatorio para las personas físicas.
  - ✓ El valor declarado debe ser uno de los valores descritos en el apartado **Sexo** del ANEJO 1.
- Sobre el campo **Forma Jurídica**
  - ✓ Es un dato obligatorio para las personas jurídicas
  - ✓ El valor declarado debe ser uno de los valores descritos en el apartado **Forma jurídica.** del ANEJO 1.

- ✓ Para las personas jurídicas que sean sucursal residente en España se indica el valor correspondiente a “C23”.
- ✓ Si el contenido del campo **Forma jurídica** es “C11”, “C12”, “C13”, “C21” o “C22”, entonces el código de ese titular debe estar declarado como **Código de la sociedad o AIE** en el registro de tipo 41.
- ✓ Si el contenido del campo **Forma jurídica** es “C11”, “C12”, “C13”, “C21” o “C22” el código de identificación de la sociedad debe tener en sus dos primeras posiciones el valor “ES” y en la tercera “C”, “D”, “G” o “V”.
- ✓ Si el contenido del campo **Código de la persona** tiene en sus dos primeras posiciones el valor “ES” y en la tercera “C” o “D” en el campo **Forma jurídica** debe tener uno de los valores siguientes “C11”, “C12”, “C13”, “C21” o “C22”.
- ✓ Si el campo **Forma jurídica** contiene el valor correspondiente a “Sucursal en país distinto al de su sede social” y el **Código del titular** es un NIF, debe tener en la primera posición del NIF uno de los valores “N” o “W”, o si es “A” o “B” la última posición debe ser una letra.
- Sobre el campo **Tamaño de la empresa**
  - ✓ Es un dato obligatorio para las personas jurídicas
  - ✓ Debe ser “ZZZ” si
    - Sector institucional es uno de los siguientes: “S00”, “S01”, “S03”, “S04”, “S06”, “S07”, “S09”, “S10”, “S11”, “S12” y “S13”
    - 
    - Forma jurídica es “C23”, “C24” o “C34”
  - ✓ El contenido debe ser uno de los valores descritos en el apartado **Tamaño de la empresa** del ANEJO 1.
- Sobre el campo **Fecha del tamaño de la empresa**
  - ✓ Es un dato obligatorio para las personas jurídicas
  - ✓ El contenido debe ser válido en formato AAAAMMDD
  - ✓ Si el valor es distinto de 11111111 y de 11111112 → las posiciones 1-2 del código de la persona deben figurar en los EMIS (ver **Códigos ISO de países** del ANEJO 1)
- Sobre el campo Sede Central:
  - ✓ Es un dato obligatorio para personas jurídicas
  - ✓ Debe ser un NIF o código de No residente correspondiente a persona jurídica
  - ✓ Si **Código de persona** es distinto de **Sede Central** → **Forma jurídica** contiene el valor correspondiente a “C23” o “C34” y viceversa.
  - ✓ Si **Código de persona** es distinto de **Sede Central** y **Forma jurídica** es “C23” → las posiciones 1-2 de **Código de persona** deben ser distintas a las de **Sede Central**
  - ✓ Si **Sector institucional** es “S21”, “S50”, “S51”, “S52”, “S25” → **Sede central** y **Código de persona** deben ser distintos.
- Sobre el campo **Vinculación con Administraciones Públicas españolas**
  - ✓ Es un dato obligatorio para personas jurídicas
  - ✓ El valor declarado debe ser uno de los valores descritos en el apartado **Vinculación con Administraciones Públicas españolas** del ANEJO 1.
  - ✓ **Sector** debe ser distinto de “S10”, “S11”, “S12”, “S13”, “S46”, “S47” y “S58”
- Sobre el campo **Código de la entidad matriz inmediata**:
  - ✓ Es un dato obligatorio. Debe ser un NIF o código de No residente correspondiente a persona jurídica, ZZZ o ZY2.

- ✓ Si **Sector institucional** está comprendido entre “S00” y “S14” → Debe ser ZZZ (residentes y no residentes)
- ✓ Si **Forma jurídica** es “C23”, “C33” ó “C34” → Debe ser ZZZ (únicamente para residentes)
- ✓ Si **Código de la entidad matriz inmediata** tiene contenido y es distinto de **Código de persona**, ZZZ y ZY2 →
  - **Forma jurídica** debe ser distinto de “C23”, “C33” y “C34”
  - 
  - **Sector** debe ser un valor que no esté comprendido entre el “S00” y “S14”
- Sobre el campo **Código de la entidad matriz última**:
  - ✓ Es un dato obligatorio: Debe ser un NIF o código de No residente correspondiente a persona jurídica, ZZZ o ZY2.
  - ✓ Si **Sector institucional** está comprendido entre “S00” y “S14” → Debe ser ZZZ
  - ✓ Si **Forma jurídica** es “C23”, “C33” ó “C34” → Debe ser ZZZ (únicamente para residentes)
  - ✓ Si **Código de la entidad matriz última** tiene contenido y es distinto de **Código de persona**, ZZZ y ZY2 →
    - **Forma jurídica** debe ser distinto de “C23”, “C33” y “C34”
    - 
    - **Sector** debe ser un valor que no esté comprendido entre el “S00” y “S14”
- Sobre el **Código LEI**:
  - ✓ Es un dato obligatorio para personas jurídicas
  - ✓ Se admite el valor ZY2
  - ✓ Si tiene contenido distinto de ZY2 debe ajustarse a la siguiente estructura
    - Posiciones 1-18 alfanumérica
    - Posición 19-20 numérica
- Sobre **Número de empleados**
  - ✓ Es un dato obligatorio para personas jurídicas
  - ✓ Se admiten los valores 9898989 y 9090909
  - ✓ Si el valor es distinto de 9898989 y de 9090909 → las posiciones 1-2 del Código de la persona deben figurar en los EMIS (ver **Códigos ISO de países** del ANEJO 1)
  - ✓ Debe ser 9090909 si
    - **Sector institucional** es uno de los siguientes: “S00”, “S01”, “S03”, “S04”, “S06”, “S07”, “S09”, “S10”, “S11”, “S12” o “S13”
    - 
    - **Forma jurídica** es “C23”, “C24” o “C34”
- Sobre **Balance Total**
  - ✓ Es un dato obligatorio para personas jurídicas
  - ✓ Si el valor es distinto de 989898989898 y de 909090909090 → las posiciones 1-2 del **Código de la persona** deben figurar en los EMIS (ver **Códigos ISO de países** del ANEJO 1)
- Sobre **Importe neto de la cifra de negocio en los estados financieros individuales**
  - ✓ Es un dato obligatorio para personas jurídicas.
- Sobre el campo **Fecha de los datos financieros individuales**.
  - ✓ Es un dato obligatorio para las personas jurídicas

- ✓ El contenido debe ser válido en formato AAAAMMDD

Si se informa valor para el campo **Importe neto de la cifra de negocio en los estados financieros individuales** con un valor distinto de 989898989898989 y de 909090909090909 → debe estar también informado el campo **Fecha de los datos financieros individuales** con un valor distinto de 11111111 y de 11111112.

- Sobre **Importe neto de la cifra de negocio en los estados financieros consolidados**
  - ✓ Es un dato obligatorio para personas jurídicas
- Sobre el campo **Fecha de los datos financieros consolidados**
  - ✓ Es un dato obligatorio para las personas jurídicas
  - ✓ Si tiene contenido debe ser válido en formato AAAAMMDD

Si se informa valor para el campo **Importe neto de la cifra de negocio en los estados financieros consolidados** con un valor distinto de 989898989898989 y de 909090909090909 → debe estar también informado el campo **Fecha de los datos financieros consolidados** con un valor distinto de 11111111 y de 11111112

### 6.2.6 Registros tipo 41, 43

Para los tipos 41, 43 los controles implementados son:

- Si el contenido del campo **Tipo de registro** es 41 se comprueba que éste no esté ya declarada la vinculación con ese titular.
- Se comprueba que la **Sociedad colectiva o comanditaria o la agrupación de interés económico** esté declarada como titular por esa entidad.
- También se comprueba que el **Titular colectivo** esté declarado como persona por esa entidad.
- Si el contenido del campo **Tipo de registro** es 43 se comprueba que esté declarada esta vinculación por la entidad

### 6.2.7 Registros tipo 44, 45

Para los tipos 44, 45 los controles implementados son:

- Si el contenido del campo **Tipo de registro** es 44 se comprueba que no esté ya declarada esta vinculación por la entidad.
- Se comprueba que el **Código del titular** esté declarado como titular por esa entidad.
- Se comprueba que el **Código de la entidad que integra el sector público español** esté recogida como tal en la página web del BdE (ver apartado 2.1 *Consulta de sectores*).
- Se comprueba que **Código de la entidad que integra el sector público español** esté declarada como persona por esa entidad.
- Si el contenido del campo **Tipo de registro** es 45 se comprueba que esté declarada esta vinculación por la entidad.

### 6.2.8 Registros tipo 46, 47

Para los tipos 46, 47 los controles implementados son:

- Si el contenido del campo **Tipo de registro** es 46 se comprueba que no esté ya declarada esta vinculación por la entidad.
- Se comprueba que el **Código del titular** esté declarado como titular por esa entidad.
- Se comprueba que **Código del grupo de clientes relacionados** esté declarado como persona por esa entidad.
- Se comprueba que el **Código del grupo de clientes relacionados** vinculado con el **Código del titular** sea diferente del **Código de la entidad matriz última** declarada del titular.
- Si el contenido del campo **Tipo de registro** es 47 se comprueba que esté declarada esta vinculación por la entidad.

## 7 Vías disponibles para el intercambio de información.

### 7.1 Declaración de datos de las entidades al BdE

#### 7.1.1 *Editran*

Las condiciones particulares para la transmisión de la información mediante este procedimiento son:

- La identificación del proceso del sistema de información del Banco de España es GTRTTE
- Los parámetros Editran serán los indicados en la instrucción externa 2005.24.
- El archivo deberá enviarse al identificador de proceso GTRTTE a la entidad 9000 (Banco de España).
- Si algún envío se considera incorrecto se advertirá de ello al Departamento de Información Financiera y CIR.

#### 7.1.2 *ITW*

Las condiciones particulares para la transmisión de la información mediante este procedimiento son:

- La identificación del proceso del sistema de información del Banco de España es GTRTTE
- El archivo deberá enviarse al identificador de proceso GTRTTE a la entidad 9000 (Banco de España).
- Si algún envío se considera incorrecto se advertirá de ello al Departamento de Información Financiera y CIR.

El archivo físico tendrá las siguientes características:

- Archivo de texto, en código ASCII.
- Caracteres admitidos: letras mayúsculas, números, signos "+" y "-".
- El nombre del archivo no podrá contener los caracteres  
**\ | - ^ ? \* + {}()[] \$ ! ,**
- El nombre del archivo solo podrá contener un "."
- Los registros se atenderán a lo especificado en la instrucción externa 2010.06.
- El archivo irá cifrado según la instrucción externa 2010.06.

El resultado de la entrega del archivo en BdE se puede consultar accediendo al sistema ITQ desde <http://www.bde.es>, dentro del submenú *servicios* seleccionar el apartado *Intercambio telemático de archivos* y pulsar en Acceso a ITQ (Sistema para el seguimiento de intercambios de ficheros con el Banco de España)

#### 7.1.3 *SWIFT*

Las condiciones particulares para la transmisión de la información mediante este procedimiento son:

- El parámetro File Description tendrá el valor GTRTTE
- Las características técnicas para la parametrización en el envío de ficheros vía FileAct se encuentran descritas en el 'Manual de uso para el intercambio telemático de archivos con el Banco de España I.E. 2005.24'.

## **7.2 Notificaciones del BdE sobre las declaraciones de datos**

### **7.2.1 Editran**

Las condiciones particulares para la transmisión de la información mediante este procedimiento son:

- La identificación del proceso del sistema de información de la entidad es GTRTTS
- Los parámetros Editran serán los indicados en la instrucción externa 2005.24.
- El archivo deberá recibirse en el identificador de proceso GTRTTS de la entidad a la que se envía la información.
- Si algún envío se considera incorrecto se advertirá de ello a la entidad receptora.

### **7.2.2 ITW**

Las condiciones particulares para la recepción de la información mediante este procedimiento son:

- La identificación del proceso del sistema de información de la entidad es GTRTTS
- El archivo deberá recibirse en el identificador de proceso GTRTTS de la entidad receptora.
- Si algún envío se considera incorrecto se advertirá de ello a la entidad receptora.

El archivo físico tendrá las siguientes características:

- Archivo de texto, en código ASCII.
- Caracteres admitidos: letras mayúsculas, números, signos "+" y "-".
- Los registros se atenderán a lo especificado en la instrucción externa 2010.06.
- El archivo irá cifrado según la instrucción externa 2010.06.

### **7.2.3 SWIFT**

Las condiciones particulares para la transmisión de la información mediante este procedimiento son:

- El parámetro File Description tendrá el valor GTRTTS
- Las características técnicas para la parametrización en el envío de ficheros vía FileAct se encuentran descritas en el 'Manual de uso para el intercambio telemático de archivos con el Banco de España I.E. 2005.24'.

## 8 ANEJO 1.

### 8.1 Motivo por el que se declara a la persona.

Los valores posibles se recogen en la siguiente tabla

| Valor | Descripción                                                                                        |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| T78   | Personas declarables a la CIR                                                                      |
| T75   | Sociedades emisoras y/o tenedoras de valores que no sean titulares de riesgos declarables a la CIR |
| ZZZ   | No aplicable*                                                                                      |

\*Empleable únicamente por parte de las entidades sujetas a declaración reducida.

### 8.2 Sector institucional.

Los valores posibles se recogen en la siguiente tabla

| Valor | Descripción                                                                                                                    |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| S00   | Administración Central. Estado                                                                                                 |
| S01   | Administración Central. Organismos autónomos y similares                                                                       |
| S02   | Administración Central. Empresas                                                                                               |
| S03   | Administraciones Autonómicas o Regionales. Administración General                                                              |
| S04   | Administraciones Autonómicas o Regionales. Organismos autónomos y similares                                                    |
| S05   | Administraciones Autonómicas o Regionales. Empresas                                                                            |
| S06   | Administraciones Locales. Administración General                                                                               |
| S07   | Administraciones Locales. Organismos autónomos y similares                                                                     |
| S08   | Administraciones Locales. Empresas                                                                                             |
| S09   | Administraciones de la Seguridad Social                                                                                        |
| S10   | Organismos internacionales y supranacionales (excepto bancos multilaterales de desarrollo)<br>Administraciones Públicas        |
| S11   | Organismos internacionales y supranacionales (excepto bancos multilaterales de desarrollo)<br>Otros intermediarios financieros |
| S12   | Bancos multilaterales de desarrollo. Instituciones financieras monetarias                                                      |
| S13   | Bancos multilaterales de desarrollo. Resto                                                                                     |
| S14   | Bancos centrales (incluido el Banco Central Europeo) y autoridades monetarias nacionales                                       |
| S15   | Entidades de crédito artículo 4.1 del Reglamento (UE) n° 575/2013]                                                             |
| S49   | Entidades tomadoras de depósitos distintas de entidades de crédito. Establecimientos financieros de crédito (EFC)              |
| S16   | Entidades tomadoras de depósitos distintas de entidades de crédito. Entidades de dinero electrónico                            |
| S18   | Entidades tomadoras de depósitos distintas de entidades de crédito. Otras instituciones financieras monetarias                 |
| S17   | Fondos del Mercado Monetario (FMM)                                                                                             |
| S21   | Fondos de inversión que no son FMM. Fondos de inversión mobiliaria, excepto los FMM                                            |
| S50   | Fondos de inversión que no son FMM. Fondos de inversión inmobiliaria                                                           |
| S51   | Fondos de inversión que no son FMM. Fondos de inversión libre                                                                  |
| S52   | Fondos de inversión que no son FMM. Fondos de capital-riesgo                                                                   |
| S23   | Fondos de inversión que no son FMM. Sociedades de inversión mobiliaria                                                         |

|     |                                                                                                                                                                  |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| S53 | Fondos de inversión que no son FMM. Sociedades de inversión inmobiliaria                                                                                         |
| S54 | Fondos de inversión que no son FMM. Sociedades de inversión libre                                                                                                |
| S25 | Fondos de inversión que no son FMM. Resto de las instituciones de inversión colectiva                                                                            |
| S19 | Entidades de seguros                                                                                                                                             |
| S20 | Fondos de pensiones                                                                                                                                              |
| S29 | Sociedades y fondos de titulización                                                                                                                              |
| S26 | Otros intermediarios financieros, excepto sociedades y fondo de titulización. Sociedades de valores (ESI)                                                        |
| S27 | Otros intermediarios financieros, excepto sociedades y fondo de titulización. Sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario              |
| S28 | Otros intermediarios financieros, excepto sociedades y fondo de titulización. Sociedades de capital-riesgo                                                       |
| S30 | Otros intermediarios financieros, excepto sociedades y fondo de titulización. Entidades de contrapartida central                                                 |
| S55 | Otros intermediarios financieros, excepto sociedades y fondo de titulización. Sociedades de gestión de activos (ley 9/2012)                                      |
| S31 | Otros intermediarios financieros, excepto sociedades y fondo de titulización. Resto de los otros intermediarios financieros                                      |
| S32 | Auxiliares financieros. Entidades holding que gestionan filiales mayoritariamente financieras                                                                    |
| S33 | Auxiliares financieros. Agencias de valores (ESI)                                                                                                                |
| S34 | Auxiliares financieros. Sociedades gestoras de cartera (ESI)                                                                                                     |
| S35 | Auxiliares financieros. Sociedades gestoras de otros intermediarios financieros                                                                                  |
| S36 | Auxiliares financieros. Sociedades de garantía recíproca y reafianzamiento                                                                                       |
| S37 | Auxiliares financieros. Sociedades de tasación                                                                                                                   |
| S38 | Auxiliares financieros. Entidades de pago                                                                                                                        |
| S39 | Auxiliares financieros. Establecimientos de cambio de moneda                                                                                                     |
| S56 | Auxiliares financieros. Entidades de asesoramiento financiero                                                                                                    |
| S48 | Auxiliares financieros. Corredores y agentes de seguros                                                                                                          |
| S40 | Auxiliares financieros. Resto de los auxiliares financieros                                                                                                      |
| S41 | Instituciones financieras de ámbito limitado y prestamistas de dinero. Filiales instrumentales emisoras de valores que se clasifican como sociedades financieras |
| S43 | Instituciones financieras de ámbito limitado y prestamistas de dinero. Empresas holding que no gestionan filiales                                                |
| S42 | Instituciones financieras de ámbito limitado y prestamistas de dinero. Otras entidades financieras especializadas                                                |
| S57 | Instituciones financieras de ámbito limitado y prestamistas de dinero. Resto de instituciones financieras de ámbito limitado y prestamistas de dinero            |
| S44 | Sociedades no financieras                                                                                                                                        |
| S45 | Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (ISFLSH)                                                                                             |
| S46 | Hogares (excluidas ISFLSH). Empresarios individuales                                                                                                             |
| S47 | Hogares (excluidas ISFLSH). Personas físicas                                                                                                                     |
| S58 | Hogares (excluidas ISFLSH). Comunidades de propietarios y de bienes con naturaleza jurídica propia                                                               |
| S59 | Hogares (excluidas ISFLSH). Resto                                                                                                                                |

### 8.3 Parte vinculada.

Los valores posibles se recogen en la siguiente tabla

| Valor | Descripción                                                                                                                                     |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| B00   | Parte vinculada. Entidad o persona dominante                                                                                                    |
| B01   | Parte vinculada. Entidad o persona que tiene control conjunto de la entidad declarante                                                          |
| B02   | Parte vinculada. Resto de las entidades del grupo                                                                                               |
| B03   | Parte vinculada. Entidad asociada                                                                                                               |
| B04   | Parte vinculada. Entidad multigrupo                                                                                                             |
| B05   | Parte vinculada. Personal clave de la dirección de la entidad o de su entidad dominante                                                         |
| B06   | Parte vinculada. Familiares o entidades vinculadas con personal clave de la dirección de la entidad o de su entidad dominante                   |
| B07   | Parte vinculada. Resto de las partes vinculadas                                                                                                 |
| B08   | Parte no vinculada. Entidad gestionada por el grupo de la entidad declarante                                                                    |
| B09   | Parte no vinculada. Entidad no residente en la que la entidad declarante participa, directa o indirectamente, al menos en un 10 % de su capital |
| B10   | Parte no vinculada. Entidad no residente que posee, directa o indirectamente, al menos un 10 % del capital de la entidad declarante             |
| B11   | Parte no vinculada. Resto de las personas                                                                                                       |
| ZZZ   | No aplicable*                                                                                                                                   |

\*Empleable únicamente por parte de las entidades sujetas a declaración reducida.

### 8.4 Actividad económica.

Son válidos los valores de CNAES de 4 posiciones recogidos en la página web del INE, en las secciones A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R y S, además de los siguientes valores

| Valor | Descripción                                                           |
|-------|-----------------------------------------------------------------------|
| FA00  | Funcionario o similar (militar, policía, notarios, registradores,...) |
| FA03  | Empleado de la entidad                                                |
| FA04  | Empleado de otra entidad de su grupo económico                        |
| FA05  | Resto de los trabajadores por cuenta ajena                            |
| FA01  | Pensionista                                                           |
| FA02  | Rentista                                                              |
| FA06  | Parado                                                                |
| FA07  | Estudiante                                                            |
| FA08  | Ama de casa o similar                                                 |
| FA09  | Otro                                                                  |

## 8.5 Provincias.

Los códigos de provincia que deben utilizarse en las declaraciones, son los siguientes:

| Valor | Descripción            |
|-------|------------------------|
| 01    | Álava                  |
| 02    | Albacete               |
| 03    | Alicante               |
| 04    | Almería                |
| 05    | Ávila                  |
| 06    | Badajoz                |
| 07    | Baleares               |
| 08    | Barcelona              |
| 09    | Burgos                 |
| 10    | Cáceres                |
| 11    | Cádiz                  |
| 12    | Castellón              |
| 13    | Ciudad Real            |
| 14    | Córdoba                |
| 15    | La Coruña              |
| 16    | Cuenca                 |
| 17    | Gerona                 |
| 18    | Granada                |
| 19    | Guadalajara            |
| 20    | Guipúzcoa              |
| 21    | Huelva                 |
| 22    | Huesca                 |
| 23    | Jaén                   |
| 24    | León                   |
| 25    | Lérida                 |
| 26    | La Rioja               |
| 27    | Lugo                   |
| 28    | Madrid                 |
| 29    | Málaga                 |
| 30    | Murcia                 |
| 31    | Navarra                |
| 32    | Orense                 |
| 33    | Asturias               |
| 34    | Palencia               |
| 35    | Las Palmas             |
| 36    | Pontevedra             |
| 37    | Salamanca              |
| 38    | Santa Cruz de Tenerife |
| 39    | Cantabria              |
| 40    | Segovia                |
| 41    | Sevilla                |
| 42    | Soria                  |
| 43    | Tarragona              |

|    |            |
|----|------------|
| 44 | Teruel     |
| 45 | Toledo     |
| 46 | Valencia   |
| 47 | Valladolid |
| 48 | Vizcaya    |
| 49 | Zamora     |
| 50 | Zaragoza   |
| 51 | Ceuta      |
| 52 | Melilla    |

## 8.6 Estado del procedimiento legal.

Los valores posibles se recogen en la siguiente tabla

| Valor | Descripción                                                                                                  |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I74   | Sujeto a administración judicial o medidas análogas                                                          |
| I73   | Sujeto a administración judicial o medidas análogas. Solicitud de concurso                                   |
| I06   | Sujeto a administración judicial o medidas análogas. Acuerdo de refinanciación homologado judicialmente      |
| I07   | Sujeto a administración judicial o medidas análogas. Incumplimiento del acuerdo de refinanciación homologado |
| I08   | Sujeto a administración judicial o medidas análogas. Concurso de acreedores sin petición de liquidación      |
| I09   | Sujeto a administración judicial o medidas análogas. Concurso de acreedores con petición de liquidación      |
| I10   | Sujeto a administración judicial o medidas análogas. Convenio de acreedores sin incumplimiento               |
| I11   | Sujeto a administración judicial o medidas análogas. Convenio de acreedores con incumplimiento               |
| I76   | Insolvencia                                                                                                  |
| I12   | Insolvencia. Concurso de acreedores en fase de liquidación                                                   |
| I13   | Insolvencia. Disolución y concurso concluido por insuficiencia de la masa activa del deudor                  |
| I75   | Otras medidas legales.                                                                                       |
| I04   | Otras medidas legales. Comunicación al juzgado de negociaciones con los acreedores                           |
| I05   | Otras medidas legales. Acuerdo de refinanciación                                                             |
| I72   | Otras medidas legales. Acuerdo extrajudicial de pagos                                                        |
| I82   | Otras medidas legales. Otros procedimientos judiciales fuera de la ley concursal                             |
| I77   | Sin procedimientos legales incoados.                                                                         |
| I83   | Sin procedimientos legales incoados. Disolución societaria voluntaria                                        |
| I14   | Sin procedimientos legales incoados. Resto de las situaciones                                                |
| ZY2   | No disponible                                                                                                |
| ZZZ   | No aplicable                                                                                                 |

## 8.7 Tipos de vía.

Los valores posibles se recogen en la siguiente tabla

| Valor | Descripción     |
|-------|-----------------|
| AL    | Alameda o aldea |
| AP    | Apartamento     |
| AV    | Avenida         |
| BL    | Bloque          |
| BO    | Barrio          |
| CH    | Chalet          |
| CL    | Calle           |
| CM    | Camino          |
| CO    | Colonia         |
| CR    | Carretera       |
| CS    | Caserío         |
| CT    | Cuesta          |
| ED    | Edificio        |
| GL    | Glorieta        |
| GR    | Grupo           |
| LG    | Lugar           |
| MC    | Mercado         |
| MN    | Municipio       |
| MZ    | Manzana         |
| PB    | Poblado         |
| PD    | Partida         |
| PG    | Polígono        |
| PJ    | Pasaje          |
| PQ    | Parque          |
| PZ    | Plaza           |
| PR    | Prolongación    |
| PS    | Paseo           |
| RB    | Rambla          |
| RD    | Ronda           |
| TR    | Travesía        |
| UR    | Urbanización    |
| ZZ    | Desconocida     |

## 8.8 Vinculación con Administraciones Públicas españolas

Los valores posibles se recogen en la siguiente tabla

| Valor | Descripción                                                              |
|-------|--------------------------------------------------------------------------|
| B12   | Dependiente de la Administración Central española                        |
| B13   | Dependiente de una Administración Autonómica española                    |
| B14   | Dependiente de una Administración Local española                         |
| B15   | Participada por Administraciones Públicas españolas sin ser dependientes |
| B16   | Resto                                                                    |
| ZZZ   | No aplicable                                                             |

### 8.9 Códigos ISO de países.

Los códigos de países y organismos internacionales que pueden utilizarse son todos los ISO-2 de países que estén vigentes en cada momento.

Como país de nacimiento se admite el valor Y2: no disponible.

Como estados miembros informadores a Anacredit (EMIS) se admiten

| Valor | Descripción | Observaciones |
|-------|-------------|---------------|
| AT    | Austria     |               |
| BE    | Bélgica     |               |
| CY    | Chipre      |               |
| DE    | Alemania    |               |
| FI    | Finlandia   |               |
| FR    | Francia     |               |
| EE    | Estonia     |               |
| ES    | España      |               |
| GR    | Grecia      |               |
| IE    | Irlanda     |               |
| IT    | Italia      |               |
| LV    | Letonia     |               |
| LT    | Lituania    |               |
| LU    | Luxemburgo  |               |
| MT    | Malta       |               |
| NL    | Holanda     |               |
| PT    | Portugal    |               |
| SK    | Eslovaquia  |               |
| SI    | Eslovenia   |               |

### 8.10 Sexo.

Los valores posibles se recogen en la siguiente tabla

| Valor | Descripción |
|-------|-------------|
| C02   | Hombre      |
| C03   | Mujer       |

### 8.11 Forma jurídica.

Si el titular es una sucursal de una entidad cuya sede social radica en otro país se utiliza el valor correspondiente a "C23".

Los valores posibles se recogen en la siguiente tabla

| Valor | Descripción                                                                      |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------|
| C04   | Sociedad Anónima                                                                 |
| C05   | Sociedad Anónima Unipersonal                                                     |
| C06   | Sociedad Anónima Laboral (ley 4/1997)                                            |
| C07   | Sociedad de Responsabilidad Limitada                                             |
| C08   | Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal                                 |
| C09   | Sociedad Limitada Laboral (Ley 4/1997)                                           |
| C10   | Sociedad Limitada Nueva Empresa                                                  |
| C11   | Sociedad Colectiva                                                               |
| C12   | Sociedad Comanditaria Simple                                                     |
| C13   | Sociedad Comanditaria por Acciones                                               |
| C14   | Sociedad Cooperativa                                                             |
| C15   | Sociedad Cooperativa Europea                                                     |
| C16   | Sociedades de Garantía Recíproca                                                 |
| C17   | Sociedad Agraria de Transformación                                               |
| C18   | Sociedad Anónima Europea o "Sociedad Europea"                                    |
| C19   | Sociedad Civil con personalidad jurídica                                         |
| C20   | Mutua                                                                            |
| C21   | Agrupación de Interés Económico                                                  |
| C22   | Agrupación Europea de Interés Económico                                          |
| C23   | Sucursal en país distinto al de su sede social                                   |
| C30   | Sociedad profesional                                                             |
| C31   | Fundación                                                                        |
| C32   | Asociaciones y otras instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares |
| C33   | Entidad de derecho público                                                       |
| C34   | Fondo de inversión sin personalidad jurídica                                     |
| C24   | Resto de entidades sin personalidad jurídica                                     |
| C25   | Otra forma jurídica                                                              |

### 8.12 Tamaño de la empresa.

Los valores posibles se recogen en la siguiente tabla

| Valor | Descripción   |
|-------|---------------|
| C26   | Grande        |
| C27   | Mediana       |
| C28   | Pequeña       |
| C29   | Microempresa  |
| ZZZ   | No aplicable  |
| ZY2   | No disponible |

### 8.13 Juego de caracteres admitidos para el intercambio de información de titulares de riesgos.

El juego de caracteres admisible está formado por las letras en mayúscula y sin acento, números y caracteres especiales representables que figuran en la tabla adjunta. Cada carácter ocupa un octeto, no estando permitido el uso de campos numéricos en formatos: binario, empaquetado o con signo embebido, solo campos numéricos positivos.

| Caracter | EBCDIC | ASCII | Caracter | EBCDIC | ASCII |
|----------|--------|-------|----------|--------|-------|
| A        | C1     | 41    | 5        | F5     | 35    |
| B        | C2     | 42    | 6        | F6     | 36    |
| C        | C3     | 43    | 7        | F7     | 37    |
| Ç        | 68     | C7    | 8        | F8     | 38    |
| D        | C4     | 44    | 9        | F9     | 39    |
| E        | C5     | 45    | Espacio  | 40     | 20    |
| F        | C6     | 46    | .        | 4B     | 2E    |
| G        | C7     | 47    | <        | 4C     | 3C    |
| H        | C8     | 48    | (        | 4D     | 28    |
| I        | C9     | 49    | +        | 4E     | 2B    |
| J        | D1     | 4A    | &        | 50     | 26    |
| K        | D2     | 4B    | \$       | 5B     | 24    |
| L        | D3     | 4C    | *        | 5C     | 2A    |
| M        | D4     | 4D    | )        | 5D     | 29    |
| N        | D5     | 4E    | ;        | 5E     | 3B    |
| Ñ        | 7B     | D1    | ^        | BA     | 5E    |
| O        | D6     | 4F    | -        | 60     | 2D    |
| P        | D7     | 50    | /        | 61     | 2F    |
| Q        | D8     | 51    |          | 4F     | 7C    |
| R        | D9     | 52    | ,        | 6B     | 2C    |
| S        | E2     | 53    | %        | 6C     | 25    |
| T        | E3     | 54    | —        | 6D     | 5F    |
| U        | E4     | 55    | >        | 6E     | 3E    |
| V        | E5     | 56    | ?        | 6F     | 3F    |
| W        | E6     | 57    | :        | 7A     | 3A    |
| X        | E7     | 58    | @        | 7C     | 40    |
| Y        | E8     | 59    | '        | 7D     | 27    |
| Z        | E9     | 5ª    | =        | 7E     | 3D    |
| 0        | F0     | 30    | "        | 7F     | 22    |
| 1        | F1     | 31    | {        | C0     | 7B    |
| 2        | F2     | 32    | }        | D0     | 7D    |
| 3        | F3     | 33    |          |        |       |
| 4        | F4     | 34    |          |        |       |